



COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA INMACULADA RANEDO GÓMEZ

Sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2019, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Proposición No de Ley, PNL/000340, presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar una línea de subvenciones exclusiva para los Consejos de la Juventud de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 42, de 14 de noviembre de 2019.
2. Proposición No de Ley, PNL/000341, presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar una línea de subvenciones dirigidas a las diferentes instalaciones juveniles existentes en la Comunidad de Castilla y León para la realización de actividades y adquisición de equipamiento, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 42, de 14 de noviembre de 2019.
3. Proposición No de Ley, PNL/000342, presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar una línea de subvenciones destinadas a financiar programas en las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 42, de 14 de noviembre de 2019.
4. Proposición No de Ley, PNL/000343, presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de trabajos, actividades y formación juvenil; convocar subvenciones dirigidas a



entidades locales de Castilla y León para la realización de trabajos y actividades de información juvenil; y convocar subvenciones dirigidas a jóvenes para la realización de actividades en las artes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 42, de 14 de noviembre de 2019.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	2363
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, abre la sesión.	2363
Intervención de la procuradora Sra. Gonzalo Ramírez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	2363
Intervención de la procuradora Sra. Montero Carrasco (Grupo Ciudadanos) para comunicar sustituciones.	2363
Intervención del procurador Sr. García Nieto (Grupo Popular) para comunicar que no hay sustituciones en su grupo.	2363
Intervención de la procuradora Sra. Gonzalo Ramírez (Grupo Socialista). Es contestada por la presidenta, Sra. Ranedo Gómez.	2363
Primer punto del orden del día. PNL/000340.	
El letrado, Sr. Herrero Martínez-Tutor, da lectura al primer punto del orden del día.	2364
Intervención del procurador Sr. Illera Redón (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	2364
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Mixto).	2367
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos).	2367
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. García Herrero (Grupo Popular).	2369
Intervención del procurador Sr. Illera Redón (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	2371
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, somete a votación, en los términos fijados por su proponente, la Proposición No de Ley número 340. Es rechazada.	2374
Segundo punto del orden del día. PNL/000341.	
El letrado Sr. Herrero Martínez-Tutor, da lectura al segundo punto del orden del día.	2374



	<u>Páginas</u>
Intervención del procurador Sr. Illera Redón (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	2375
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Mixto).	2377
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Montero Carrasco (Grupo Ciudadanos).	2377
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Beltrán Martín (Grupo Popular).	2378
Intervención del procurador Sr. Illera Redón (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	2379
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, somete a votación, en los términos fijados por su proponente, la Proposición No de Ley número 341.	2381
Intervención del procurador Sr. Illera Redón (Grupo Socialista).	2381
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, somete de nuevo a votación, en los términos fijados por su proponente, la Proposición No de Ley número 341. Se produce empate en la votación con ocho votos a favor y ocho en contra.	2382
Tercer punto del orden del día. PNL/000342.	
El vicepresidente, Sr. Delgado Palacios, da lectura al tercer punto del orden del día.	2382
Intervención del procurador Sr. Illera Redón (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	2382
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Mixto).	2385
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Montero Carrasco (Grupo Ciudadanos).	2386
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. García Nieto (Grupo Popular).	2387
Intervención del procurador Sr. Illera Redón (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	2389
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, somete a votación, en los términos fijados por su proponente, la Proposición No de Ley número 342. Es rechazada.	2391
Cuarto punto del orden del día. PNL/000343.	
El vicepresidente, Sr. Delgado Palacios, da lectura al cuarto punto del orden del día.	2391



	<u>Páginas</u>
Intervención del procurador Sr. Illera Redón (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	2391
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Mixto).	2394
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Izquierdo Fernández (Grupo Ciudadanos).	2395
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Rojo Sahagún (Grupo Popular).	2396
Intervención del procurador Sr. Illera Redón (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	2398
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, somete a votación, en los términos fijados por su proponente, la Proposición No de Ley número 343. Es rechazada.	2400
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, levanta la sesión.	2400
Se levanta la sesión a las doce horas cuarenta minutos.	2400



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Señorías. Buenos días. Se abre la sesión. ¿Alguna sustitución que... que comunicar por parte de los grupos?

LA SEÑORA GONZALO RAMÍREZ:

Sí, presidenta. Por el Grupo Socialista, Jesús Puente Arranz... Alcaraz, perdón, sustituye a Sergio Iglesias Herrera. Y Laura Pelegrina Cortijo sustituye a Inmaculada García Rioja.

LA SEÑORA MONTERO CARRASCO:

Buenos días, señora presidenta. Juan Pablo Izquierdo sustituye a María Teresa Gago.

EL SEÑOR GARCÍA NIETO:

No hay sustituciones.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias.

LA SEÑORA GONZALO RAMÍREZ:

Señora presidenta, quería pedir la palabra. *[Murmullos]*. Buenos días. Quería pedir... hacer uso de la palabra porque, realmente, el día que nos llegó la convocatoria de la Comisión me sorprendió bastante porque siempre habíamos... desde que empezó la legislatura, habíamos tenido un ambiente muy cordial entre usted y yo, y siempre me había llamado a la hora de elaborar el orden del día. Me sorprendió que usted no me hubiera llamado y me sorprendió el orden del día, que consta de cuatro PNL propuestas por el Grupo Parlamentario Socialista y basándose en el mismo tema: juventud.

Si usted me hubiera llamado, pues... yo creo que habiéramos comentado el tema, igual hubiera entrado alguna proposición no de ley de otro grupo parlamentario y... y creo que hubiera ido un poco más ágil la... la Comisión. Entonces, simplemente pedirla que el ambiente tan cordial que tenemos se mantenga y... y que para las próximas Comisiones cuente... vuelva a contar con su llamada telefónica. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Bueno, simplemente contestar muy... muy rápidamente que, bueno, pues no puedo decir otra cosa que tiene usted razón. La Comisión está convocada en tiempo y forma, pero sí es cierto que, por circunstancias que no vienen al caso ahora, en este momento, es verdad que no... que no recibió usted mi llamada ni... ni tampoco la... la procuradora del... del Grupo Mixto, con quien también le... le suelo mandar cuando sus propuestas son... son de su grupo. Y, bueno, simplemente



decir que para próximas Comisiones seguiremos el mismo ritmo que hasta ahora y... y el mismo diálogo, que yo creo que es como se tiene que trabajar; es mi forma de... de trabajar y así quiero que siga siendo. Así que le agradezco también que haya expuesto en público cuál es el sentir suyo, que me imagino que será el de su grupo, y, bueno, pues esperemos que... que se desarrollen las próximas Comisiones como hasta ahora. Muchas gracias.

Por parte del señor letrado, se dará lectura del primer punto del orden del día.

PNL/000340

EL LETRADO (SEÑOR HERRERO MARTÍNEZ-TUTOR):

Primer punto del orden del día: **Proposición No de Ley 340, presentada por los Procuradores don Rubén Illera Redón, don Jesús Guerrero Arroyo, doña María Consolación Pablos Labajo y doña María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar una línea de subvenciones exclusiva para los Consejos de la Juventud de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 42, de catorce de noviembre de dos mil diecinueve.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra don Rubén Illera Redón.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, señora presidenta. Buenos días, señoras procuradoras; buenos días, señores procuradores de los diferentes grupos parlamentarios. Ante con... antes de comenzar, me gustaría indicar que hoy estoy aquí, en contra de mis deseos, para hablarles monográficamente de juventud, porque así ustedes lo han querido, sin acuerdo previo, y como ha dicho mi compañera del Grupo Socialista, y despreciando las pautas ajustadas al mejor respeto y a las diferentes normas de las buenas costumbres.

Precisamente aquí, en la Comisión a la que se presupone un mayor grado de sensibilidad, se va a desencadenar una excepción que nunca antes se había cometido, a buen seguro, desde los orígenes de esta Cámara legislativa hace ahora ya más de 36 años; nunca antes lo que va a suceder en el día de hoy se había producido. Pues bien, como han podido comprobar, desborde resentimiento a raudales, pero ello no me va a impedir que hoy vayamos a hablar de juventud, como bien se merece, de aquellos maravillosos años para muchos de los que estamos hoy aquí presentes. Como decía San Juan Bosco, y cito textualmente: "Por los jóvenes hemos de estar dispuestos a soportar cualquier contratiempo y fatiga".

En el día de hoy les presento esta proposición no de ley a la cual les invito a sumarse por el bien de la gente de esta tierra y, sobre todo, por las diferentes posibilidades y oportunidades que ofrece una Comunidad plagada de jóvenes. La Constitución Española, en su Artículo 9.2, encomienda a los poderes públicos promover las diferentes condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo



y los... y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos. Los poderes públicos deben actuar positivamente apoyando el avance de la colectividad hacia una sociedad más libre, igualitaria y participativa, que pueda ser una realidad plena en el futuro. Un futuro que pertenece, por definición, a los jóvenes, quienes deben participar activamente en el progreso social. Por ello, la Constitución Española, en su Artículo 48, contiene un mandato específico y genérico dirigido a los diferentes poderes públicos en orden a promover las diferentes condiciones que hagan posible la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su actual redacción, dada por la Ley Orgánica 14/2007, de treinta de noviembre, dispone en su Artículo 70.1.10.º que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en promoción y atención a la juventud. En el ejercicio de dicha competencia se encuentra la Ley 11/2002, de diez de julio, de Juventud de Castilla y León, que recoge entre sus diferentes objetivos los de obtener un efectivo desarrollo y protección de los derechos de los jóvenes, así como también impulsar su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad. En el Título IV, que lleva por rúbrica "De la participación juvenil", aborda la regulación del Consejo de la Juventud de Castilla y León y de los diferentes consejos provinciales, comarcales y locales de juventud de esta Comunidad. El Artículo 59 de la citada Ley 11/2002, de diez de julio, de Juventud de Castilla y León, indica en su párrafo n) que serán funciones del Consejo de la Juventud de Castilla y León el fomentar el asociacionismo juvenil estimulando la creación y desarrollo de las asociaciones y consejos territoriales y de la juventud, prestando el apoyo asistencial que le fuera requerido, sin perjuicio de las competencias de la Comunidad autonómica.

Son Consejos de la Juventud aquellas entidades de derecho privado que gozan de personalidad jurídica propia, formalmente constituidos como tales, que cuentan con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, independientes y democráticos en su organización y funcionamiento, integrados de forma organizada, de participación juvenil, que actúan en su ámbito territorial... territorial correspondiente, perdón, y cuyas finalidades son: promover iniciativas juveniles; asegurar la participación de los jóvenes en las decisiones y medidas que les conciernen; fomentar el asociacionismo juvenil; y, sobre todo, ser los únicos interlocutores válidos y representantes de los jóvenes ante las diferentes instituciones locales de su ámbito territorial. Y sobre todo, y recalco este punto, ser los diferentes interlocutores válidos y representantes de los jóvenes ante las diferentes instituciones locales de su ámbito territorial.

Los objetivos básicos de los Consejos de la Juventud serán: velar por los derechos de la juventud en su ámbito territorial de actuación; procurar una incorporación más activa de la juventud en la vida política, social, económica y cultural; fomentar las distintas formas de participación juvenil y favorecer las relaciones entre las diferentes formas organizadas de participación juvenil que lo integren; asesorar, del mismo modo, a sus miembros sobre los derechos, deberes, ámbitos de actuación y métodos para obtener recursos económicos y financieros para sus diferentes actividades; fomentar, por lo tanto, el desarrollo y defensa del acervo cultural y de las tradiciones del entorno entre la juventud.



Los Consejos de la Juventud podrán tener carácter provincial, comarcal o local, en función –como ya hemos dicho con anterioridad– de su ámbito territorial y de donde desarrollen su actividad.

Los consejos son órganos abiertos a la integración de todas las formas organizadas de participación juvenil existentes, sin discriminación alguna por razones ideológicas, políticas, confesionales o de cualquier otra índole, dentro –claro está– del respeto debido a la Constitución Española y al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

El III Plan General de Juventud de Castilla y León indica y exige a las diferentes Administraciones públicas la colaboración permanente de los representantes de los jóvenes agrupados en torno a los diferentes Consejos de la Juventud. Del mismo modo, indicar que dicho plan establece como medidas de realización el apoyo a la creación y reforzamiento interno de los Consejos de la Juventud.

Indicar, del mismo modo, que la iniciativa promovida por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades a través del Instituto de la Juventud, que define las líneas estratégicas en materia de juventud en Castilla y León, con el horizonte en el año dos mil veinte, en sintonía con los diferentes objetivos de la Estrategia de Juventud 2020 del Gobierno de España y de la Estrategia 2020 de la Unión Europea, dando cumplimiento a lo indicado en el Artículo 3 y 4 de la Ley 11/2002, de Juventud de Castilla y León, que establece las diferentes líneas de colaboración con los Consejos de Juventud de carácter local, provincial y comarcal sin dotación económica.

El Instituto de la Juventud de Castilla y León reconoce la importancia de la participación de los jóvenes, ya sea directamente o través de las diferentes asociaciones juveniles existentes, en la vida social, económica y cultural de la Comunidad, así como de su formación. Asimismo, es consciente de la necesidad –el Instituto de la Juventud– de que tanto desde las distintas Administraciones públicas como de las entidades privadas reciban una información amplia y de calidad. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades pretende favorecer al máximo lo establecido en la Ley 11/2002, de diez de julio, de Juventud de Castilla y León, y en el Decreto 117/2003, de nueve de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil.

Por último, me es grato señalar que estoy totalmente de acuerdo con la consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades cuando el pasado doce de octubre declaró públicamente que apoyaría y potenciaría la participación de los jóvenes en la vida pública. “Ahí, el Consejo de la Juventud y el movimiento asociativo tienen un papel del todo fundamental. Queremos aumentar la participación –decía nuestra consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades–, porque vuestras ideas –refiriéndose a los jóvenes–, vuestra ilusión, vuestra fuerza, es imprescindible para sacar adelante nuestra Comunidad Autónoma”, insistió, como ya he dicho con anterioridad, la consejera de Familia, doña Isabel Blanco, dirigiéndose, efectivamente, a los jóvenes.

Del mismo modo, también considero que los jóvenes son el “motor de renovación y desarrollo”, decía en aquel momento, y que cuenta con “un enorme potencial, decisivo para el futuro de todos”. Si no les digo esto yo, que esta proposición no de ley ha sido presentado por el Grupo Socialista, a buen seguro ustedes hubieran creído, la totalidad de sus señorías, que la hubiera presentado en este momento nuestra consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la señora Blanco.



Por lo tanto, y es por ello que, salvando las diferentes distancias, les solicito su apoyo para que dicha propuesta de resolución prospere, la cual paso a relatar inmediatamente: “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a convocar una línea de subvenciones exclusiva para los diferentes Consejos de la Juventud de Castilla y León destinadas a financiar programas de actividades, gastos de funcionamiento, gastos de personal y adquisición de equipamiento a través del propio Consejo de la Juventud de Castilla y León”. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Para la... en turno de fijación de posiciones, por el Grupo Mixto, tiene la palabra doña Laura Domínguez Arroyo.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Bueno, pues, efectivamente, esta mañana vamos a debatir cuatro proposiciones no de ley cuyo objetivo entendemos que es muy parecido y que básicamente trata de financiar recursos y servicios relacionados con la juventud. La primera de estas propuestas es la de dirigir subvenciones a los Consejos de la Juventud gestionados por el Consejo de Juventud, que, como saben, es un ente adscrito a la Consejería de Familia. Solo queremos recalcar aquí, y añadir a lo que ha dicho el... el proponente, que el Consejo de la Juventud, como saben, tiene una financiación bastante coja, por decirlo de algún modo. De manera general, en torno a 500.000 euros cada año, en cada ejercicio presupuestario, una cantidad que es más bien pequeña, teniendo en cuenta que es quien aglutina de manera fundamental todas las... todas las políticas en materia de juventud, sobre todo relacionadas con participación, voluntariado, empleo y formación. Por lo tanto, entendemos que el propio Consejo de la Juventud está bastante infrafinanciado.

Por tanto, creemos que esta puede ser una buena fórmula, la de convocar subvenciones directamente a los distintos Consejos de la Juventud, y que estén gestionados por el propio Consejo de la Juventud de Castilla y León. Y, por lo tanto, votaremos a favor de esta propuesta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra don José Ignacio Delgado Palacios.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Muchas gracias, señora presidenta. Pues, efectivamente, hoy hablamos de juventud. No sé las circunstancias, me imagino que, en fin, son cuatro proposiciones no de ley, hoy, de juventud, pero, vamos, yo creo que el tema del diálogo yo creo que nos lo tenemos que llevar todos para todos en todas las circunstancias y en todas las ocasiones, ¿no? No vamos a hablar del Gobierno de la Nación, a ver qué tal dialoga con todo el mundo, pero, bueno, aquí, desde luego, en las Cortes de Castilla y León esperemos que sí, que siempre el diálogo siempre sea fluido.

Le adelanto, como ya le dije, que vamos a enmendar esta proposición no de ley. Creemos que, sinceramente, que las Cortes de Castilla y León, vamos, la Junta de Castilla y León, ya tiene una... en fin, está apoyando, como saben ustedes, al



Consejo de la Juventud de Castilla y León, aunque es verdad que nunca estamos todos nunca satisfechos, como es lógico, y menos hablando de juventud, ¿no? Decía Picasso que la juventud lleva... es un camino que lleva toda la vida; y espero que nos encuentre la vejez siendo jóvenes todavía. Pero, vamos, en fin, reflexiones aparte, yo creo que se trata de incentivar y de seguir trabajando en el asunto.

Hay que agradecer al Partido Socialista que, efectivamente, en sus antecedentes de la proposición no de ley pues, incluso, pues se agradece y dice... indica, además, exactamente, que el Instituto de la Juventud de Castilla y León reconoce la importancia de la participación de los jóvenes; también habla de que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades pretende favorecer al máximo lo establecido en la Ley 11/2002, como... como bien ha dicho, de promoción juvenil. Agradecer también la mención al cumplimiento de los Artículos 3 y 4 de esta Ley 11/2002 por parte de la Consejería de Juventud, en las líneas estratégicas incluidas en la Estrategia de Impulso Joven 20/20.

Pero, vamos, nada que objetar en los antecedentes, pero es verdad que sí que las políticas de juventud puestas en marcha por las Administraciones públicas deben de ser coherentes y ordenadas, al tiempo que deben de asegurar la continuidad en el tiempo. Y es verdad, lo decía también la procuradora del Grupo Mixto, pues, hombre, las subvenciones no es que sean muy grandes para la cuestión que nos ocupa, pero yo creo que la Junta de Castilla y León hace el esfuerzo que puede, ¿no?

La Ley 11/2002 también recoge la definición, finalidad y objetivo del Consejo de Juventud. En concreto, como bien saben, en el Artículo 59 de la citada ley indica que una de las funciones del Consejo de Juventud de Castilla y León es fomentar el asociacionismo juvenil; fundamental yo creo que para la buena praxis y el buen hacer de nuestros jóvenes y consolidar sus... en fin, su filosofía de vida, prestando -dice- el apoyo y asistencia que fuera requerido; exactamente lo que está haciendo la Junta de Castilla y León, prestar apoyo y financiación al Consejo de la Juventud.

Existen líneas específicas de financiación recogidas en la Estrategia del Impulso Joven 20/20, como sabe, para el fomento de participación de jóvenes en la vida pública mediante medidas de apoyo al funcionamiento del Consejo de la Juventud de Castilla y León. En total, para ir al grano, el presupuesto para el Consejo de la Juventud destinado al Consejo de la Juventud de Castilla y León para su funcionamiento y despliegue de acciones vinculadas con el voluntariado joven y la garantía juvenil es de un total de 526.510 euros en dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, un 26 % más -hay que recordar- que en dos mil diecisiete, que todavía era bastante inferior. De esa cuantía, casi 100.000 euros se destinan al Consejo de la Juventud para su propio funcionamiento; y a ese hay que añadir otros 160.000 euros anuales para apoyo al funcionamiento de las asociaciones juveniles.

Pero hay que recordar las competencias locales para el apoyo de los Consejos de la Juventud, ¿eh? Yo creo que, a pesar de todo ello, el Grupo Socialista pide en esta proposición no de ley convocar una línea de subvenciones exclusiva -dice- para los distintos Consejos de Juventud de Castilla y León, destinadas a financiar programas de actividades, gastos de funcionamiento, gastos de personal, adquisición de equipamiento, a través del propio Consejo de la Juventud de Castilla y León.

En este aspecto, indicar que el Grupo Socialista debería conocer, en fin, yo creo que... o leerse la ley detenidamente, la Ley 11/2002, porque dice, en su Artículo 76: "La Administración de la Comunidad de Castilla y León establecerá líneas periódicas



de ayuda para el mantenimiento de la vida asociativa de las asociaciones juveniles de carácter autonómico, mientras que las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes –como todos sabemos– establecerán líneas de apoyo económico a las asociaciones juveniles y consejos de juventud en su ámbito de competencia”.

Y es que, lógicamente, yo creo que la juventud nos ocupa a todas las Administraciones, y en este caso expresamente se... se dice y se menciona a las diputaciones provinciales, y, como sabemos, por competencias, a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Por lo que está claro que consideramos que no nos corresponde por razón de competencia la apertura de una línea de subvenciones en exclusiva, sino que tiene que ser coparticipada por todas las Administraciones.

En todo caso, es conocido que a través del Consejo de la Juventud de Castilla y León se está apoyando, como saben ustedes, la realización de actividades por parte de los Consejos de Juventud locales y provinciales integrantes del Consejo de Juventud de Castilla y León. De hecho, el importe asignado a esta actuación ha ascendido a la cantidad de 38.836 euros desde el año dos mil dieciséis, destinados a apoyar a los Consejos de la Juventud del ámbito provincial. Cantidades que, efectivamente, pueden ser pocas, casi a veces testimoniales, pero son las que son. Y, además, yo creo que el tema de juventud sobre todo se basa en ese voluntarismo y en ese voluntariado que los jóvenes, pues otra cosa no, pero ímpetu siempre se tiene y tienen para acometer todo tipo de actividades.

En conclusión, corresponde a la Junta de Castilla y León apoyar al Consejo de Juventud de Castilla y León, tal y como está haciendo, con un incremento presupuestario importante, como hemos dicho, y al tiempo que se facilitaba, y se facilita, la realización de actividades e iniciativas entre el Consejo de la Juventud de Castilla y León y las entidades que forman parte del propio Consejo.

La enmienda es muy sencilla, y la voy a leer: “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a seguir apoyando y financiando el funcionamiento y las actividades del Consejo de Juventud de Castilla y León”. Se lo dije, y lo digo y se lo repito, yo creo que, en ánimo del consenso y de que todos yo creo que estamos avanzando en la misma línea, espero que apoye esta proposición no de ley, pues para dar la importancia que tiene a este tipo de cuestión, pero sobre todo pues para que haya un consenso unánime y mayoritario entre todos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señor Delgado. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña María Ángeles García Herrero.

LA SEÑORA GARCÍA HERRERO:

Muchas gracias, presidenta. Y buenos días a todos. Indicar que... que el reglamento por el que nos regimos es el que nos indica cómo trabajar, en este caso, cómo convocar en este caso esta Comisión. Y la forma de trabajar por parte de la Presidencia de esta Comisión creo que se ha tenido... se ha dicho y se ha quedado claro, tanto para el portavoz... la portavoz del Grupo Socialista como para la portavoz del... del Grupo Mixto. Con lo cual creo que no viene a lugar volver a... a decir o a rebatir, porque somos humanos, y, como humanos, podemos cometer fallos y errores. ¿Vale?



Y, respecto a lo que estamos debatiendo, creo que... que la ley es la que nos va a despejar claramente su propuesta en esta proposición no de ley. La Ley 11/2002, del diez de julio, del Consejo... de Juventud de Castilla y León, de tal forma que nos indica en su Artículo 3, "Planificación y programación de actuaciones", nos señala que, con el objeto de fomentar la atención a la juventud, las Administraciones públicas de Castilla y León llevarán a cabo una planificación de las actuaciones que vayan dirigidas a los jóvenes. Nos señala también este artículo que para coordinar acciones y servicios en materia de juventud, la Junta de Castilla y León, las diputaciones provinciales y los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes realizarán los siguientes planes de juventud: planes generales de juventud, desarrollado por la Junta de Castilla y León; planes provinciales de juventud, desarrollados por las diputaciones provinciales; planes comarcales de juventud, desarrollados por las comarcas constituidas en nuestra Comunidad; planes municipales de juventud, desarrollados por cualquier ayuntamiento.

Entendemos que la ley lo que pretende es establecer los principios, las bases, los criterios de los que se basa la planificación en materia de juventud, para que las... las políticas puestas en marcha por las Administraciones sean coherentes y tengan una continuidad.

En la misma ley, pero en su Artículo 56, nos aparece la definición de Consejo de Juventud de Castilla y León. Nos dice que el Consejo de Juventud de Castilla y León es un ente público de derecho privado, dotado de personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería, y tendrá los objetivos y las funciones que prácticamente aparecen en sus antecedentes, que no vamos a volver a repetir.

Y en su Artículo 60 nos indica que podrán ser miembros del Consejo de la Juventud de Castilla y León las formas organizadas de participación juvenil de carácter autonómico, así como los consejos provinciales, comarcales y locales de juventud reconocidos legalmente como tales. Y viene un apartado b) en este Artículo 60 que dice que cualquier otro miembro, como observador, que apruebe el Pleno, según se determine en los estatutos del Consejo de la Juventud. Y esto es lo que se está haciendo por parte de la Junta de Castilla y León, prestar ayuda, apoyo y financiación al Consejo de la Juventud, que al final es el que engloba todo.

Indicar que durante estos años se ha dotado económicamente al Consejo de la Juventud de Castilla y León -y usted lo ha dicho en sus antecedentes-, asegurando su funcionamiento y continuidad. Y, como se ha dicho aquí, existen líneas específicas de financiación para el fomento de la participación de los jóvenes, como la Estrategia de Impulso Joven 20/20; además -que también se ha dicho-, que el presupuesto para el Consejo de la Juventud se ha visto incrementado.

Y respecto a los Consejos de la Juventud, al resto de diferentes Consejos de la Juventud, pensamos que no corresponde a esta Consejería crear una línea de ayudas para estos diferentes consejos, porque pensamos que lo que sí que corresponde a esta Consejería -intentando que mediante esta explicación se quede claro-, lo que corresponde es el apoyo al Consejo de la Juventud de Castilla y León.

También tenemos conocimiento que, a través del Consejo de la Juventud de Castilla y León, se está apoyando actividades realizadas por parte de los Consejos de Juventudes locales y provinciales, integrantes -repito, integrantes, y vuelvo a repetir, integrantes- dentro del Consejo de la Juventud de Castilla y León, por lo que pensamos que es competencia de la Junta de Castilla y León apoyar al Consejo de la



Juventud de Castilla y León -como se está haciendo, y ustedes mismos también han reconocido en sus antecedentes-, y a través de este órgano se facilite la realización de actividades e iniciativas entre él y las entidades que forman parte del Consejo, como ya se viene haciendo.

Por eso, al principio le he comentado que todo estaba dentro de la ley esta de la que estamos hablando. Así que, sin más, espero que tome en consideración la enmienda que ha presentado el Grupo Ciudadanos, porque nosotros sí que estamos de acuerdo con ella. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra, don Rubén Illera Redón.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, señora presidenta. Pues, a juzgar por la enmienda presentada, y refrendada por el Grupo del Partido Popular, me hace pensar en un primer momento que la exposición a la cual he realizado en mi intervención inicial no han entendido absolutamente nada. No han entendido absolutamente nada. Y me justifico con ello. Yo no estoy hablando de fondos económicos destinados al Consejo de la Juventud de Castilla y León, como ha dicho el señor Delgado Palacios, el cual ha cuantificado esa ayuda de 526.510. Está bastante claro en la propuesta de resolución que no hablo del destino de esas cuantías económicas o de la colaboración económica para -y vuelvo a repetir- el Consejo de la Juventud de Castilla y León.

Sí que me gustaría dar, en un primer momento, las gracias a la portavoz del Grupo Mixto por el apoyo, y porque creo que en cierto sentido ha entendido pues todo el argumentario que he presentado en un inicio. Y... y, efectivamente, pues en favor y en signo del voto, pues que cree considerablemente en la aportación de los jóvenes a esta nuestra sociedad, en ese sentido.

Si me permite la señora presidenta, yo vuelvo otra vez, si quieren ustedes, a relatarles todas y cada una de las palabras que yo les he indicado en un inicio, más que nada para que les quede consolidado en su fuero más interno el hecho de que no me... la propuesta de resolución no va en favor de la dotación económica del Consejo de la Juventud de Castilla y León.

Y leo textualmente la propuesta de resolución, la cual creo que no han entendido absolutamente nada. Pero creo que no han entendido absolutamente nada porque se han dedicado a... a leer una serie de anotaciones que les han trasladado sus diferentes asesores -de las cuales se compone este... el organigrama de la Junta de Castilla y León- y no han interpretado, no han entrado a profundizar ni en la Ley del dos mil dos, de Juventud, ni en los decretos que se desarrollan, ni en las normativas posteriores, que hablaremos absolutamente a lo largo de la mañana de hoy. Y como no han entrado a leerlo, a estudiarlo, a valorarlo, pues no lo entienden, no lo asimilan, no lo acomodan, y eso es un error bastante grave de los legisladores de esta Cámara, en función también de las diferentes políticas que aplicamos e implementamos en nuestra sociedad.

Miren, señora... señora García, señor Delgado Palacios, la propuesta de resolución es bastante clara: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla



y León a convocar una línea de subvenciones exclusiva para los diferentes Consejos de la Juventud de Castilla y León destinados a financiar programas de actividades, gastos de funcionamiento, gastos de personal y adquisición de equipamiento a través del propio Consejo de la Juventud”.

Nada dice que esa cuantía económica está destinada al Consejo de la Juventud de Castilla y León, que, como muy bien han dicho, han relatado lo que se describe en la... en la ley, que es un ente público de derecho privado. Los Consejos de la Juventud, como bien ha dicho usted, señora García, y lo ha descrito también bastante bien, y en función también de como viene establecido en la propia ley, son entidades de derecho privado. Partiendo de esa misma base, ya son cuestiones totalmente diferentes de la idiosincrasia de cada uno de los consejos.

El señor Delgado Palacio indica que, efectivamente, la subvención que reciben los Consejos de la Juventud no son muy grandes, refiriéndose a los 526.000 euros. Es que los Consejos de la Juventud no reciben nada, nada de nada. Recibe el Consejo de la Juventud de Castilla y León, los 526.000 euros. Estamos cayendo en un error, en un error primordial, de... de inicio, por parte de la Junta de Castilla y León. Y luego, si quieren, en las siguientes intervenciones les digo el motivo del porqué.

Hacemos también referencia al Artículo 76 de la... de la propia Ley de... de Juventud, en la... en la cual el señor Delgado Palacios indica cuáles son las competencias de las diputaciones, ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y demás. Pero son líneas de colaboración económica que no se cumplen, que no se cumplen con respecto a... dígame qué aportación tiene el Consejo de la Juventud de Palencia, en materia de juventud o en cualquier otra materia, por parte de la... de la Administración local. Ninguna, ninguna. O sea, no me venga a... trasgiversar y manipular en el sentido de las declaraciones correspondientes a lo que dice la ley, porque no se cumple.

Y la señora García, pues también la digo lo mismo: usted se ha... se ha empeñado en relatarnos y en... y en leernos el Artículo 3, en el que establece una serie de principios que la Junta de Castilla y León tiene la obligatoriedad en materia de juventud, y en esos principios que ha leído, no sé si se habrá dado cuenta, no los cumple, no los cumple. No sé... no sé si se lo han dicho, ya se lo... ya se lo digo yo. Mañana tendrá la oportunidad también de conocerlo en ese sentido. Pero, vamos, ya le digo yo que, en eso que ha leído usted, no lo cumple, con lo cual, lo que le solicito, en cierto sentido... ya sé que entrar a profundizar en la Ley de Juventud con todos sus desarrollos, todas sus metodologías, quienes no lo hayan vivido, quien no lo haya percibido en ese sentido, pues es un poco complicado en ese... en ese sentido.

Y luego nos lamentamos con respecto a por qué los jóvenes se van, cómo es que no hay gente en nuestros pueblos. Pues miren, pues me he tomado la libertad de sacarles diferentes tipos de... de argumentaciones, no mías, no del Grupo Socialista, sino también de lo que se ve en la calle. No sé si también han preguntado a la consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades qué opinión tiene al respecto en este... en este sentido, porque las declaraciones que ha ido relatando hace más bien menos de un mes van en contradicción con lo que ustedes me están comentado ahora mismo; se las he leído en este sentido. Si quieren, con permiso de la presidenta, les vuelvo... volvemos otra vez a comenzar la Comisión y, en ese sentido, pues verán que diferentes tipos de argumentaciones que han presentado en el día de hoy pues carecen y... y decaen por su propio peso, porque van en contra también de la normativa vigente.



Miren *[el orador muestra un documento]*, como les decía anteriormente, “Más de la mitad de los jóvenes de Castilla y León se han planteado emigrar para mejorar su vida”. Emigrar de la Comunidad de Castilla y León. ¿Por qué? Porque, a lo mejor, las diferentes políticas implementadas en cierto sentido y en materia de juventud no son las más adecuadas, señor Delgado, señora García, en ese... en esta... en esta cuestión.

Otra de las... en el ABC. *[El orador muestra un documento]*. Otra de las argumentaciones que tienen los medios de comunicación para describir qué es lo que está desarrollándose y aconteciendo en la vida de los jóvenes y en el interés y en las diferentes necesidades de esta nuestra Comunidad, dicta –y, además, el día siete de noviembre se convocó la... la reunión, creo–: “Los jóvenes emigrantes de Castilla y León unen fuerzas en Madrid”. Pues estaría bastante bien que las uniesen en Castilla y León, en nuestra Comunidad, en esa Comunidad que están deseosos de participar en la vida social, económica y cultural de todos nuestros conciudadanos, en ese sentido. Y no son casi nada, son dos mil ciento y pico los participantes; son dos mil ciento y pico los participantes y son los cuatro mil y pico jóvenes menos que tenemos en el último año *[el orador muestra un documento]*, de los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística, que han emigrado a otra Comunidad por falta de interés en esta: por empleo, vivienda o por lo que corresponda en ese sentido.

Pero es obligatoriedad por parte de la Administración de la Comunidad, como así tiene, en materia de juventud, las diferentes competencias. Me voy a permitir a leer otro, que todavía me falta... me falta tiempo. *[El orador muestra un documento]*. “La otra despoblación de Castilla y León. Los jóvenes universitarios y de capitales de provincia emigran a otras Comunidades”. Antes emigraba la población de Castilla y León, pues en busca de trabajo. Ahora, los más... terminan de realizar sus estudios universitarios, los más preparados son los que tienen que emigrar a otra Comunidad por falta de diferentes oportunidades.

“Castilla y León, la Comunidad que más jóvenes universitarios exporta”. *[El orador muestra un documento]*. Pues volvemos a decir otra vez lo mismo. Pero exporta ¿por qué? Porque nosotros, los que tenemos la obligatoriedad, los que tenemos la iniciativa de legislar en favor de las diferentes iniciativas y a implementar las políticas de juventud, pues, efectivamente, no lo estamos haciendo; no lo estamos haciendo, pero porque puede haber un error –y con todos mis respetos y con todo el cariño–, puede haber un error de entendimiento de la propia interpretación... bueno, no, no de la propia interpretación, porque no se ha interpretado nada, se ha leído diferentes tipos de artículos, no se han puesto en correlación ningunos de ellos, incluso no hemos llegado a hablar mucho más de la Ley de Juventud del año dos mil dos, nos hemos olvidado de los diferentes decretos, que posiblemente podemos interpelar en... en las siguientes ocasiones.

Y hablamos también de las competencias de la Junta de Castilla y León. Las competencias en materia de juventud dicen que, efectivamente, para el tema de los Consejos de la Juventud que no sean el Consejo de la Juventud de Castilla y León lo tienen las corporaciones locales, diputaciones, ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y etcétera. Tampoco las competencias en materia de servicios sociales las tienen los ayuntamientos y las diputaciones, y están siendo efectivas y están poniendo también en valor diferentes tipos de esfuerzos, pues para salvaguardar dichos intereses de las personas dependientes y en materia de servicios sociales.



Con lo cual, todas las argumentaciones que me han presentado en la mañana de hoy pues carecen de un principio, y es un principio de raciocinio en ese sentido, un principio de apreciación y un principio que me hace a mí pensar -y vuelvo a repetir, con el mayor de los respetos- que no han prestado atención a la exposición inicial y que no han estudiado absolutamente nada con respecto a materia de juventud de Castilla y León. No lo digo yo, lo dicen los datos que ustedes han vertido, de los 526.000 que se reparten en los consejos. No se reparten los 526.000, no se reparte ni un... ni un euro.

Y con todo lo expuesto, pues indicarles también que han hablado de la Estrategia 20/20, el señor Delgado Palacios, creo que ha sido, y en la... en el Eje 4, en la Medida 408, no sé si se habrán referido a ella, me imagino que no...

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Vaya terminando, señor Illera, por favor.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

(Un momentito, ya termino). ... en ese... en ese sentido, indica colaboración con las asociaciones y Consejos de la Juventud, que no con el Consejo de la Juventud. Lo pone bien clarito, se lo he subrayado en ese sentido.

Y... y, efectivamente, la enmienda presentada, "las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a seguir apoyando y financiando el funcionamiento de las actividades del Consejo de la Juventud", es una enmienda mal presentada, porque no estoy hablando del Consejo de la Juventud de Castilla y León, estoy hablando de los diferentes Consejos de la Juventud existentes en Castilla y León. Por lo tanto, esta enmienda me hace pensar que no han entendido absolutamente nada. Muchísimas gracias.

Votación PNL/000340

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señor Illera. Procedemos a... a la votación de la proposición no de ley. ¿Votos a favor? Ocho. ¿Votos en contra? Nueve. Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Por parte del señor letrado se dará lectura al segundo punto del orden del día.

PNL/000341

EL LETRADO (SEÑOR HERRERO MARTÍNEZ-TUTOR):

Segundo punto del orden del día: **Proposición No de Ley 341, presentada por los Procuradores don Rubén Illera Redón, don Jesús Guerrero Arroyo, doña María Consolación Pablos Labajo y doña María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar una línea de subvenciones dirigidas a las dirigen... diferentes -perdón- instalaciones juveniles existentes**



en la Comunidad de Castilla y León para la realización de actividades y adquisición de equipamiento, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 42, de catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra don Rubén Illera Redón.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, señora presidenta. Hola de nuevo a todas sus señorías. Les vuelvo a presentar otra proposición no de ley que emana del fuero más interno de las necesidades de la población juvenil de esta Comunidad. Ya saben ustedes el dicho, que ahora hago mío, que no hay dos presentaciones de las proposiciones no de ley sin una tercera. Sigo, para... para su conocimiento, desbordando la misma alegría que en la presentación de la iniciativa anterior por lo acontecido en el día de hoy.

Ahora les traigo para su debate esta proposición no de ley, a la cual les invito a sumarse por el bien de la gente de esta tierra y, sobre todo, por la paremia del “renovarse o morir”.

Esta proposición no de ley es bastante más sencilla que la anterior, y, por lo tanto, tampoco cabe esperar la entrada a un gran debate de la misma. Si han estado atentos en la propuesta realizada con anterioridad, mucho de su argumentario se pudiera extrapolar para justificar la presente proposición no de ley. Con el ánimo de no ser repetitivo, aunque bien nos lo merezcamos en el día de hoy, me voy a intentar centrar en trasladarles un análisis más específico del fondo del asunto, huyendo de la justificación general que pudiera entenderse como el marco jurídico normativo inmediatamente superior y ya oído con anterioridad por los diferentes portavoces: la Ley de Juventud del año dos mil dos.

Por lo tanto, a dicha argumentación, de la que ya disponen en el registro de la proposición no de ley, por favor, adjunten las que presento en este mismo instante.

La legislación en materia de juventud en la Comunidad de Castilla y León, como también en su desarrollo normativo, hablan de las instalaciones juveniles en Castilla y León.

El Decreto 117/2003, de nueve de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil de Castilla y León, establece lo siguiente. En el Título IV se encarga de las instalaciones juveniles, y en el mismo se regula la red de instalaciones juveniles como las características técnicas que deben cumplir estas instalaciones para su correspondiente reconocimiento. También se recogen las diferentes líneas básicas que establecen los derechos y deberes de los diferentes usuarios de las instalaciones juveniles. Los objetivos de las instalaciones juveniles son los siguientes: proporcionar alojamiento a los jóvenes que así lo demanden, individual o colectivamente; facilitar el desarrollo de las diferentes actividades, con especial atención en las determinadas en la propia Ley de Juventud de Castilla y León; posibilitar la convivencia y el intercambio de experiencias compartidas.

A estos efectos, el Decreto 117/2003, las instalaciones juveniles clasifica en: instalaciones de alojamiento, destinadas preferentemente a prestar servicio de



estancia y manutención; y también unas segundas instalaciones, de promoción juvenil, destinadas preferentemente a prestar servicios de formación, información y actividades juveniles a los que hace referencia el Título III de la Ley de Juventud de Castilla y León. Únicamente serán consideradas, así lo dictan, las instalaciones juveniles por el Decreto 113/2003 la... de Castilla y León. Y, en consecuencia, podrán hacer uso de la denominación de albergue juvenil, residencia juvenil, campamento juvenil, espacio joven o centro joven las instalaciones que cumplan las prescripciones recogidas en el Título IV y sean reconocidas como tales por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, además de aquellas otras que se... que sean de titularidad de esta misma Administración.

La red de instalaciones juveniles de Castilla y León estará constituida por los albergues, residencias y campamentos juveniles de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como por aquellas otras instalaciones juveniles de titularidad pública o privada reconocidas como tales. De igual modo, la red de instalaciones juveniles de Castilla y León contará con un distintivo identificativo de la misma, que será expuesto, obligatoriamente, a la entrada de las diferentes instalaciones juveniles. La integración de la red de instalaciones juveniles será requisito necesario para que los albergues puedan acceder a los organismos de carácter nacional o internacional que requieran la participación en el procedimiento de acceso de la Administración de la Comunidad.

Para el reconocimiento de una instalación juvenil será necesario que cuente, entre su personal, con un director en posición del título de Gestor de Instalaciones Juveniles, además de un titulado como logista de instalaciones juveniles, excepto en el supuesto de los centros jóvenes, en los cuales será suficiente que exista una persona con título de logista de instalaciones juveniles. Se considerarán instalaciones juveniles las que, perteneciendo a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a las corporaciones locales de esta Comunidad o a las entidades de ellas dependientes, están al servicio de los jóvenes facilitándoles su convivencia, alojamiento, formación, participación en actividades sociales y culturales y la adecuada utilización del tiempo libre.

Estas instalaciones, como hemos indicado anteriormente, son las siguientes:

Albergue juvenil es concretamente el establecimiento que, de forma permanente o temporal, se destina a dar alojamiento como lugar de paso, de estancia o de realización de una actividad, preferentemente a jóvenes alberguistas, de forma individual o colectiva, o como marco de una actividad de tiempo libre o formativa.

Residencia juvenil es el establecimiento de carácter cultural y formativo puesto al servicio de aquellos jóvenes que por razones de estudio o de trabajo se ven obligados a permanecer fuera de su domicilio familiar durante al menos un trimestre.

El campamento juvenil es aquel equipamiento de aire libre en el que el alojamiento se realiza mediante tiendas de campaña u otros elementos portátiles similares, estando dotados cada uno de ellos de elementos básicos fijos, debidamente preparados para el desarrollo de actividades de tiempo libre, culturales o educativas.

Espacio joven es aquel equipamiento destinado a ofrecer a los jóvenes los servicios configurados en la presente ley, como la promoción juvenil.

Y el centro joven, equipamiento destinado a ofrecer a los jóvenes al menos dos de los servicios estipulados de promoción juvenil.



Si ustedes son concededores de estas instalaciones, siendo tanto públicas como privadas, a lo largo y ancho de esta Comunidad, se habrán dado cuenta que en alguna de ellas hace falta una extraordinaria renovación y actualización. En los últimos tiempos, debido a distintas circunstancias que no voy a entrar a profundizar ni a valorar, ya que sería requerido para ello la concesión de otros diez minutos de intervención por parte de la presidenta de esta Comisión, y creo que la misma no está por la labor de ofrecérmelos. Aires nuevos son los que refiere a la renovación de mobiliario y equipamiento de estas instalaciones, como también a la potenciación de diferentes actividades para aumentar su atractivo y reclamo; actividades estas que, en muchos de los casos, acercan a los jóvenes al conocimiento del medio rural. Muchas de estas instalaciones huelen ya a Isabel la Católica y necesitan un gran lavado de aires. Potenciar y estimular las diferentes instalaciones juveniles de Castilla y León es asegurar una red de instalaciones juveniles de calidad y acordes a los tiempos en los que nos encontramos, asegurándonos con ello una mayor cantidad de pernoctaciones y más interés en la utilización de las mismas por el colectivo juvenil de esta Comunidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con el deseo de buscar en ustedes una propuesta afirmativa, les formulo la siguiente: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a convocar una línea de subvenciones dirigidas a las diferentes instalaciones juveniles existentes en la Comunidad de Castilla y León para la realización de actividades y adquisición de equipamiento". Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Domínguez Arroyo.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Sí. Desde nuestro grupo parlamentario, únicamente para mostrar nuestro voto a favor.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muy bien. Muchas gracias, señoría. Por parte del Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra doña María Montero Carrasco.

LA SEÑORA MONTERO CARRASCO:

Gracias, señora presidenta. Buenos días, señorías. Esta proposición no de ley solicita la convocatoria de una línea de subvenciones dirigidas a las diferentes instalaciones juveniles existentes en la Comunidad de Castilla y León para realizar actividades y adquirir equipamiento, cuando estas instalaciones juveniles son mayoritariamente de la Junta de Castilla y León. Indicarle, señor Illera, que las instalaciones juveniles no se regulan en el Título IV, sino en el III, Capítulo IV. Por lo tanto, lo que aparece en... en los antecedentes de la PNL está mal.

Nos gustaría también saber el porqué de esta petición, con datos, indicadores o informes referidos a la demanda de instalaciones y de actividades, a las necesidades de equipamiento, a las carencias que parecen existir, pues a nada de esto se hace referencia en la... en la PNL. Tampoco se hace referencia a qué instalaciones



se refieren, a las públicas, las privadas, las públicas de gestión privada... Decirle que la gran mayoría de las instalaciones juveniles a las que se refiere la ley que usted menciona son de titularidad de la Junta de Castilla y León, y, como debe de saber, no es posible que una Administración se dé subvenciones a sí misma.

Si usted considera que la dotación es insuficiente para estas instalaciones, pida que se incremente el presupuesto, pero no pida la convocatoria de una línea de subvenciones. La Ley 11/2002, de diez de julio, de Juventud de Castilla y León, dedica su Capítulo IV a las instalaciones juveniles, y considera como tales las que, perteneciendo a la Administración de Castilla y León, a las corporaciones locales y las entidades dependientes de ambas Administraciones, tienen como objetivo estar al servicio de los jóvenes, facilitándoles su convivencia, alojamiento, formación, participación en actividades sociales y culturales, así como para la adecuada utilización del tiempo libre.

Y, dicho esto, indicarles que existen cinco tipos de instalaciones juveniles: los albergues juveniles, las residencias juveniles, el campamento juvenil, el espacio joven y el centro joven. En la actualidad, la Junta de Castilla y León es titular de: ocho residencias juveniles –el cien por cien de las existentes en Castilla y León, que a su vez funcionan como albergues juveniles de temporada durante el mes de julio–, diez albergues y ocho campamentos y la base náutica de Cuerda del Pozo. Es decir, las instalaciones juveniles inscritas en la red de instalaciones juveniles son mayoritariamente de titularidad de la Administración de la... de la Comunidad de Castilla y León, y, por tanto, para ellas no se precisa la concesión de ayudas o subvenciones, sino que el cumplimiento de las condiciones básicas y de los estándares de calidad que le son exigibles se ve satisfecho con la consignación presupuestaria que la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León asigna cada año para estos fines.

Y aclarar que desde la Junta de Castilla y León se... se prioriza el apoyo a esta amplia red de instalaciones públicas que atiende a miles de jóvenes al año, que cuenta con un alto grado de satisfacción y que está presente en todo el territorio. Por lo tanto, he de indicarle que nuestro voto será en contra. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Por parte de... del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don David Beltrán Martín.

EL SEÑOR BELTRÁN MARTÍN:

Gracias, presidenta. Buenos días, señorías. Voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular a esta Proposición No de Ley número 341, en la cual se insta a la Junta de Castilla y León a convocar una línea de subvenciones dirigidas a las diferentes instalaciones juveniles existentes en la Comunidad para la realización de actividades y mejora del equipamiento. Para ello, el proponente y los proponentes, en sus antecedentes, han citado el Artículo 9.2 y el Artículo 48 de la Constitución, han citado el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, han citado la Ley 11/2002, de diez de julio, de Juventud de Castilla y León, para motivar su proposición no de ley. Es decir, han citado leyes resaltando lo que todos sabemos, la importancia de promover, atender, proteger, formar, facilitar e impulsar la participación de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico, cultural de nuestra Comunidad.

Y para eso se ha motivado esta PNL, la anterior, y supongo que las siguientes, de forma genérica y jurídica, para, al final, solicitar la mejora de la red de instalaciones



juveniles de Castilla y León. Siguiendo esa motivación, bien podrían haber dicho que los jóvenes actuales han tenido, y tienen, la suerte de crecer en un país más próspero, más abierto y más libre que el de las generaciones anteriores –incluida Isabel la Católica–, y que los jóvenes actuales tienen –la mayoría– mejores condiciones de vida, mejores condiciones en el sistema educativo y un mayor número de posibilidades. Por lo que sería ideal –enlazando, como ustedes han hecho– seguir mejorando las instalaciones juveniles, tanto en el equipamiento, adaptándolas a nuevas tecnologías –que se podía haber planteado–, como en el desarrollo de actividades que mejoren su preparación o formación para un mundo más global, con más oportunidades, pero también más competitivo.

Pero el hecho es que lo que nos ocupa aquí realmente, y concretamente en esta PNL, no es el debate de cómo impulsar la participación de los jóvenes en la sociedad, sino generar una línea de subvenciones para las instalaciones juveniles. Y nosotros vamos a fijar nuestra posición rechazando esta Proposición No de Ley número 341, por tres razones claras, que expondré de manera sencilla, pues buena parte han sido citadas y desarrolladas por la procuradora del Grupo Popular Ciudadanos:

La primera razón, que en esta petición, con esos antecedentes genéricos y jurídicos, no se justifica con dato alguno ni se expresa ninguna demanda social o institucional que avale lo que plantea la proposición no de ley para generar una línea de subvenciones para las instalaciones juveniles.

La segunda razón es que tampoco en la exposición de motivos que sustenta la proposición no de ley se hace referencia a qué instalaciones se está refiriendo: a las públicas, a las privadas, a las públicas de gestión privada... Y, si se refiere a las públicas, que son la gran mayoría de la Junta de Castilla y León, no es posible –como se ha dicho– que una Administración se subvencione a sí misma, habiendo sido mejor que solicite un incremento del presupuesto o que plantee unas líneas de recursos a la Administración local u otras variantes posibles, que se pueden tener en cuenta. Y, si se refiere a las privadas, pues me sorprende que el Grupo Parlamentario Socialista, al final, quiera que se subvencione a las instalaciones de titularidad privada en detrimento de las públicas. Pero todo puede ser.

Y la tercera razón –y no por ello menos importante– es decir que desde la Junta de Castilla y León sí se prioriza el apoyo a esta amplia red de instalaciones públicas que se han citado aquí, de su propiedad, con un gasto de casi 5,5 millones de euros –que es bastante–, consiguiendo así atender a miles de jóvenes que, a día de hoy, tienen un alto grado de satisfacción y que están, además, estas instalaciones juveniles, presentes en todo el territorio. Sin más, muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señor Beltrán. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra don Rubén Illera Redón.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, señora presidenta. En primer lugar, agradecer a la señora Montero su apreciación de que la proposición no de ley tenía un error de forma. Y, efectivamente, le... le tiene si habláramos de la Ley de Juventud, como en el caso que usted ha dicho. Pero, en ese sentido, si se la vuelve a leer, hablamos del Decreto 11/2003,



que, efectivamente –y se lo voy a leer– dice, en su Título IV, el cual usted ha dicho que estaba mal, y habla de las instalaciones juveniles. Título IV del Decreto, que también lo he dicho en la exposición de motivos que me ha oído hablar con anterioridad. El Título III de la Ley de Juventud dice y habla de la Red de Formación Juvenil de la Comunidad, la cual están incluidas las escuelas de animación juvenil y tiempo libre.

Esto me vuelve a hacer pensar que es un poco complicado traer alguna proposición no de ley a esta Cámara sin un estudio previo de lo que acontece en un inicio. En ese sentido, pues sí que me gustaría que para las siguientes proposiciones no de ley que entremos a debatir en este... en el día de hoy, tengamos al menos algún rigor o principio normativo ajustado un poquito a la realidad. No podemos –y esto sí que lo digo con el corazón–, no podemos venir a la Cámara, empezar a decir “esto lo has hecho mal”, porque estamos hablando de la Ley de Juventud, cuando se ha expuesto, en los mismos argumentarios, que es del Decreto. Y ya introduciremos, a partir de ahí, diferentes tipos de normativa, que, a juzgar por ello, ni siquiera ustedes lo han contemplado. Del mismo modo, indicarles que, efectivamente, es difícil que una Administración se subvencione a sí misma, porque tiene todos los canales y posibilidades para sufragar diferentes tipos de cuantía. Como es difícil que una propia Administración se inste a sí misma para realizar diferentes tipos de propuestas o iniciativas, como ocurre también en esta misma Cámara.

Pero no es eso a donde quiero llegar. Sí que he estado hablando de las diferentes instalaciones juveniles. Las he descrito en la exposición de motivos, y he hablado también de que hay tanto públicas como privadas. Me dicen, exactamente, que no hay ningún tipo de posibilidad –los dos portavoces, en ese... en esa cuestión–, que no hay ningún tipo de posibilidad de subvencionar a instalaciones juveniles del ámbito público. Pues yo les digo que sí, que sí que lo hay. Que sí que lo hay. Y, es más, les digo que lo han hecho. Que lo han hecho, que lo han hecho antes de la llegada de la crisis. Y les hablo exactamente de la Resolución de veintisiete de enero del dos mil nueve, del presidente del Instituto de la Juventud de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, incluida en el programa de apoyo a los jóvenes, fomento de formación –de formación; las escuelas de animación y ocio y tiempo libre hacen formación, para que lo sepan–, participación e información juvenil y demás. Y, luego, en su página 2, se... se desarrolla. Y les voy a leer las cuantías: 888.000 euros. O sea, lo hacen, lo han hecho. Lo que pasa es que no tienen ustedes voluntad. No tienen ustedes voluntad política de aprobar e implementar diferentes acciones y medidas en pro de los jóvenes. Y me parece, en este sentido, pues que la proponente de Ciudadanos, siendo como es, joven, pues no apruebe de diferentes tipos de medidas en pro a ella misma, en ese sentido.

Pues mire, les voy a leer... en dicha Resolución, de veintisiete de enero, Subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la realización, entre otras cosas, de inversiones en instalaciones. Instalaciones que tanto la ley como el decreto dice que se aprobó 888.000 euros. O sea, no me vengan aquí a decir ahora mismo que no se puede. Que no se puede, no; que no hay ningún tipo de voluntad. Mire, para la diferente propuesta, a las entidades locales se les subvencionó en el año dos mil nueve, entre otros –como ya hemos hablado de las inversiones–, con 1.171.403 euros. Hay posibilidad, lo que no hay es voluntad.

El portavoz del Partido Popular, el señor Beltrán, me ha indicado que no se... que, efectivamente, que en la exposición de motivos hablamos de forma jurídica



en la proposición no de ley, pero en la exposición que me ha oído hablar en el día de hoy hemos estado hablando, aparte de la Ley de Juventud, que ya la hemos presentado en la proposición no de ley anterior, hemos hablado del decreto, del decreto que le ha llevado a... a confusión a la señora Montero. Eso en el año dos mil nueve. En el dos mil diez también hay otra línea de subvenciones que, por la crisis económica, pues se fulminan por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y no se vuelven a subvencionar conceptos como estos. Y es precisamente para lo que estamos tratando la proposición en el día de hoy, para volver otra vez a subvencionar estos conceptos.

Pues, efectivamente, hay instalaciones del ámbito privado y del ámbito público. Y, efectivamente, pues nosotros, en pro de buscar el bienestar, señor Beltrán... -porque nosotros estamos hablando aquí de personas, no de cuestiones económicas, si el ámbito privado, si el ámbito público; estamos buscando el bienestar de las personas jóvenes-, y, efectivamente, no sé si se habrá pasado por algún albergue juvenil; le invito a pasarse por el albergue de Cervera de Pisuegra, el de Arbejal, ese sí que huele a Isabel la Católica, pero no una vez, sino dos, en ese... en esa cuestión -que, por cierto, está cerrado, ya tendremos tiempo de debatir su cuestión en esta... en esta misma Comisión-.

Y nada más. Volverles a reiterar que me gustaría, en dichas y futuras proposiciones no de ley, que, por favor, no nos limitásemos solo y exclusivamente a leer lo que nos pasan los técnicos, los asesores, porque se darán cuenta que desconocen cuáles son las normativas de juventud. Y, en este momento, pues se las he expresado: hablan ustedes de la ley cuando quieren referirse al decreto; hablan ustedes de cuestiones económicas -a lo mejor en otra... tendrían que haberle derivado esa cuestión a otra Comisión-, cuando nosotros estamos hablando de jóvenes y estamos hablando de sentimientos. Estamos hablando de prosperidad y estamos hablando de posibilidades que puedan llegar a mantener a los jóvenes en esta misma Comunidad. Vuelvo a reiterar que es una... que es una... que es una pena, que es una pena que de verdad que no tengan un mínimo de respeto a... tanto a la institución como al colectivo juvenil, y de que se preparen un poquito mejor estas proposiciones no de ley, pues para no hacernos perder el tiempo a todos, en este sentido.

Y, por última... Y en última instancia, pues agradecer a la señora Domínguez, pues la... la aprobación o... o el voto positivo a esta proposición no de ley. Muchas gracias.

Votación PNL/000341

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Concluido el debate, procedemos a la... a la votación. ¿Votos a favor? Ocho. ¿Votos en contra? No está. Ocho. *[Murmulllos]*. Está empatada. Ocho votos a favor, ocho votos en contra. *[Murmulllos]*.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Señoría, a puerta cerrada, ¿eh? Las tres votaciones, en un principio, cuando se ha iniciado, se lo dirá el letrado, tiene que ser a puerta cerrada. No puede votar la que acaba de... de entrar ahora. Gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

Bueno, pues, hay que volver a... volver a votar. *[Murmullos]*. Vale. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? *[Murmullos]*. No, no, ya. No lo voy a... no lo voy a contar, señorías. No, no se preocupen. Ocho votos a favor, ocho votos en contra. Vale. Por lo tanto, la proposición queda... queda empatada.

Bueno, habiéndose producido un nuevo empate en la votación, se procede de conformidad con lo establecido en el precepto reglamentario. Bueno, pone que hay que suspender la sesión, pero, bueno, no... no hace falta que la suspendamos, se lleva a pleno. Vale, entonces, esta proposición queda elevada a Pleno.

Bien. Por parte del señor vicepresidente se da lectura al tercer punto del orden del día.

PNL/000342**EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR DELGADO PALACIOS):**

Tercer punto del orden del día: **Proposición No de Ley, PNL/000342, presentada por los Procuradores don Rubén Illera Redón, don Jesús Guerrero Arroyo, doña María Consolación Pablos Labajo y doña María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar una línea de subvenciones destinadas a financiar programas en las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 42, de catorce de noviembre de dos mil diecinueve.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra don Rubén Illera Redón. ¿Necesita un tiempo, señoría?

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. Pues aquí estoy de nuevo para presentarles esta tercera iniciativa, que va a versar, en este caso, sobre las escuelas de animación juvenil existentes en nuestra Comunidad. Vamos a hablar de algo tan importante, como coincidirán conmigo todos los escuchantes hoy aquí presentes, como es la formación de los jóvenes en aspectos propios de su educación no formal e interés más próximo.

Ahora les propongo otra opción para su debate, pero nunca desviándome, desde luego, del estupendo guion juvenil establecido para el día de hoy por quien ha tenido la gran capacidad de acertar en la elección de las diferentes iniciativas estipuladas en el presente orden del día de esta gloriosa Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, y que a buen seguro será recordada a lo largo de los tiempos.

Traigo en esta ocasión para su valoración esta proposición no de ley, a la cual les invito a sumarse por el bien de la gente de esta tierra, y sobre todo por la participación de los jóvenes en algo tan importante como su propia formación, que les convierte, por otro lado, en ciudadanos empoderados, capaces de contribuir de la mejor forma posible al conjunto de la sociedad.

Esta proposición no de ley es mucho más sencilla que las dos anteriores, ya que entre todos atesoramos ya un gran conocimiento sobre la materia de juventud de



esta Comunidad. Y lo aprendido hasta este mismo momento nos ayudará a conocer la dejadez de competencias establecidas en materia de juventud por la propia Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Imagino que hayan estado profundamente atentos en las dos anteriores iniciativas, por lo cual me voy a limitar, solo y exclusivamente, a exponerles a sus señorías aspectos normativos y argumentarios específicos de las escuelas de animación y tiempo libre de Castilla y León. Por lo tanto, les vuelvo a solicitar lo mismo que en las iniciativas anteriores: por favor, adjunten estos razonamientos a los existentes y presentados en la proposición no de ley que tienen a su disposición.

Hablamos ahora, omitiendo la Ley de Juventud -que también indica y prescribe lo mismo-, del Decreto 117/2003, de nueve de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil de Castilla y León, y del que ya hemos hablado con anterioridad,, el cual establece lo siguiente. En el Título I (el Decreto, el Título I) se desarrolla la formación juvenil, se introducen importantes novedades en relación con normativas anteriores. Así, se determina el ámbito de la educación no formal, que tienen una incidencia directa en todos los temas relacionados con la juventud.

Este aspecto es tan importante que hasta la Junta de Castilla y León posee entre su organigrama una escuela de estas características, la Escuela de Formación de Castilla y León, por la cual alguno de ustedes seguro que habrá pasado para formarse. Esta está creada por el Decreto 87/2000, de veintisiete de abril. Palencia, sede de esta escuela, recibe cada año innumerables jóvenes del territorio autonómico con deseos de aprender. La Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León persigue establecer un órgano especializado en programar e impartir enseñanzas no regladas, no solamente en el terreno específico de la animación juvenil y el adecuado aprovechamiento del ocio, sino también sobre temas relativos a la formación e integración social de los jóvenes.

Las escuelas de animación juvenil y tiempo libre, de titularidad pública o privada, tienen como finalidad... como finalidad la formación -discúlpeme- en el ámbito de la educación no formal, centrada en el desarrollo de cursos de grado, el desarrollo de especialidades formativas y otras actividades de ese carácter destinadas a la juventud, que no sean competencias exclusivas de la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León, conforme a lo establecido en el Real Decreto 117/2003, de nueve de octubre, por el que se regulan las diferentes líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

Cada escuela de animación juvenil y tiempo libre deberá contar con un director y con una plantilla de profesorado acorde con la programación de la escuela de animación juvenil y tiempo libre. Los directores de estas escuelas de animación juvenil deberán tener capacidad y experiencia acreditada en el campo de la animación juvenil y tiempo libre y estar en posición... en posesión de título universitario o equivalente, como el título de Director de Formación.

La Red de Formación Juvenil de Castilla y León, de titularidad de la Administración autonómica, estará integrada por la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León y por aquellas escuelas de animación juvenil y tiempo libre que se reconozcan oficialmente.

La Red de Formación Juvenil de Castilla y León contará con un distintivo identificativo de la misma que será expuesto necesariamente en la entrada de las diferentes escuelas de animación juvenil y tiempo libre.



La Orden FAM/1693/2004, de veintiséis de octubre, desarrolla en el Título I, “De la formación juvenil”: “La presente Orden desarrolla los Capítulos III y IV -vuelvo a reiterar- del Título I del Decreto... del Decreto 117/2003, de nueve de octubre, por el que se regulan las diferentes líneas de promoción juvenil en Castilla y León”. En ella se establece, en su Título I, la ordenación de la formación juvenil en sus distintas vertientes. No obstante, el mismo determina algunos aspectos que deben ser regulados mediante Orden de la Consejería competente en materia de juventud para asegurar una homogeneidad de criterios y acciones en aquellos temas vinculados a la formación juvenil.

Del mismo modo, en su articulado organiza los contenidos de la formación, detallando los diferentes aspectos relevantes de la aplicación operativa, tales como las etapas formativas, los requisitos de acceso, las fases formativas, tanto teóricas como prácticas, los procesos de evaluación, las especialidades y los diferentes módulos de actualización, configurándose en un esquema flexible en los distintos ámbitos y materias.

También se ha desarrollado un sistema transitorio de adaptación que permitirá una obtención más rápida de la mayor parte de las nuevas titulaciones a aquellas personas con una experiencia acreditada. De esta forma, la adaptación de las personas más expertas en relación con el nuevo modelo organizativo queda garantizada. La regulación de las actividades formativas enmarcadas en los distintos ámbitos de formación juvenil, dirigidas a la obtención de alguna de las siguientes titulaciones, y sus correspondientes... en un principio fueron: monitor de tiempo libre, coordinador de tiempo libre, monitor de nivel, coordinador de nivel, director de formación, informador juvenil, gestor de información juvenil, logística de instalaciones y gestor de instalaciones juveniles.

Las titulaciones de las que acabamos de hacer referencia tienen carácter de habilitación administrativa y serán requeridas a todos y cada uno para garantizar el adecuado nivel de calidad en el desarrollo de las diferentes actividades o en la prestación de determinados servicios a la juventud. Esto quiere decir que, sí o sí, estas titulaciones tienen que estar en posesión del personal para el desempeño de determinadas acciones juveniles en esta Comunidad de Castilla y León. Solo estas escuelas pueden ofertar estas capacitaciones para el ámbito laboral específico.

Del mismo modo, corresponde a las escuelas de animación juvenil y tiempo libre el desarrollo de las tareas formativas en el ámbito de las actividades de tiempo libre conducentes a la obtención de las titulaciones de monitor y coordinador de tiempo libre, sus especialidades y aquellas otras que puedan ser reconocidas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Corresponde a la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León el desarrollo de las tareas formativas en los ámbitos de la formación de formadores en materia de tiempo libre, de las actividades de tiempo libre conducentes a la obtención de las titulaciones de monitor y coordinador de nivel, de la información juvenil y de las instalaciones juveniles. Los módulos de actualización de cada uno de los ámbitos formativos serán desarrollados por la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León.

La duración de las etapas formativas y de los módulos de actualización son las siguientes: las básicas constan, como mínimo, de 300 horas, repartidas en fase teórica y fase práctica (a partes iguales); la etapa avanzada consta con un total de 400 horas. El pasado año dos mil dieciocho se creó un procedimiento único que



eliminó duplicidades entre las titulaciones de ocio y tiempo libre más demandadas, que expedían, por un lado, el órgano de Juventud, y, por otro, el órgano de Empleo. De esta forma se hizo posible la integración y convergencia entre las titulaciones juveniles y la Formación Profesional del ámbito del ocio y tiempo libre y de la información juvenil, y se simplificó la normativa de juventud adaptándola a la realidad actual, siempre reconociendo la validez de los títulos ya expedidos en estos dos ámbitos. Se trató de una forma que afectó a dos tipologías de titulaciones: por un lado, a aquellas afectadas por los nuevos certificados de profesionalidad, y, por otro, a aquellas no relacionadas con estos certificados.

A partir de este momento, y con el objetivo de facilitar a los jóvenes la... la obtención simultánea de la titulación de formación juvenil y del certificado de profesionalidad correspondiente, las escuelas de tiempo libre podrán ofrecer formación a los jóvenes, no solo las titulaciones juveniles de monitor de tiempo libre, coordinador de tiempo libre e informador juvenil, sino también el respectivo certificado de profesionalidad de dinamizador de actividades de tiempo libre educativo, infantil y juvenil; el de dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo, infantil y juvenil; y el de información juvenil. Es por ello que la Red de Escuelas de Animación y Tiempo Libre del tejido de Castilla y León ha de prestar una labor juvenil de gran calidad.

Por ello traemos esta proposición no de ley en el día de hoy para hablar monográficamente de las escuelas de formación de Castilla y León, y presentamos, por ende, esta propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a convocar una línea de subvenciones destinadas a financiar los programas de actividades y adquisición de equipamiento en las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre de Castilla y León". Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra doña Laura Domínguez.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Bien. Vamos a votar también a favor de esta propuesta. Y me van a permitir que, ya después de escuchar los argumentos del Partido Popular y de Ciudadanos para votar en contra de las dos anteriores, y viendo que uno de los argumentos principales es que la Junta de Castilla y León ya establece líneas de subvenciones o ya establece financiación, en su caso, para... en materia de... de juventud, sí que quisiera hacer la siguiente apreciación: yo solo quiero recordar que en el último Presupuesto aprobado por la Junta de Castilla y León, el del año dos mil dieciocho -porque este año ni se le ha visto ni se le espera, y el de dos mil veinte pues ya veremos-, la Consejería de Familia, el global de presupuesto que destinaba en materia de juventud era de un 0,17 % en el global del Presupuesto de la Junta de Castilla y León destinado desde esta Consejería.

Pero les diré más: que, aun sumando lo que destinaba la... lo que destina la Consejería de Empleo y lo que destina la Consejería de Presidencia, por ejemplo, en garantía juvenil y políticas de retorno, y en materia de juventud de manera general, el global del Presupuesto de la Junta de Castilla y León destinado a todas estas políticas de juventud, de manera global, es un 0,31 % en el Presupuesto, como digo,



de dos mil dieciocho, el último presentado por la Junta de Castilla y León. Evidentemente, luego está la Consejería de Educación, que, en política educativa, pues el global va destinado a la gente joven, pero imagínese que para el 13 % de personas menores de 30 años que hay en esta Comunidad Autónoma todo lo que se destina en materia de empleo, políticas de retorno, instalaciones juveniles, a... lo que aludimos ahora, es un 0,31 %; por lo tanto, creo que ahora, cuando tomen otra vez la palabra, si quieren hablar de financiación de las políticas de juventud, igual tienen que buscar otros argumentos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra doña María Montero Carrasco.

LA SEÑORA MONTERO CARRASCO:

Gracias, señora presidenta. Bueno, pues según el Decreto 117/2003, la acción formativa juvenil se desarrolla de dos maneras, como ha mencionado usted antes, señor Illera, y es mediante la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León, gestionada por la Junta de Castilla y León en instalaciones de titularidad de la Junta de Castilla y León, o... o también mediante escuelas de animación juvenil y de tiempo libre, que pueden ser públicas o privadas. Existen escuelas en toda nuestra Comunidad Autónoma, contando con un total de 24 repartidas por diferentes provincias, y estas son escuelas con titularidad de asociaciones juveniles. Además de la existencia de estas, habría que sumarle las de titularidad de corporaciones locales y las de otras entidades públicas o privadas.

Todas las escuelas que son de titularidad pública se financian a través de los presupuestos de estas entidades públicas, y, consecuentemente, las cuotas son significativamente más bajas que las de titularidad de entidades privadas. En estas escuelas se imparte formación dirigida a la utilización adecuada del tiempo libre de los jóvenes castellanos y leoneses, como pueden ser los cursos de grado en monitor y coordinador de tiempo libre, especialidades de jóvenes con necesidades educativas especiales o los campos de trabajo -esto siempre tras un previo trabajo y la habilitación por el Instituto de la Juventud- y otras actividades formativas.

Y si analizamos las dos vías de esta formación, podemos afirmar lo siguiente: la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León está gestionada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y se realiza en instalaciones públicas ubicadas en Palencia. Esta escuela imparte los cursos de formación en estas modalidades de titulaciones: director de formación, profesor de formación, monitor de nivel, coordinador de nivel, informador juvenil, gestor de información juvenil, gestor de instalaciones y logista de instalaciones. Esta formación se imparte únicamente por esta escuela por relevancia, por responsabilidad, por control y porque, en esencia, salvo dos de los títulos señalados, no son propiamente de tiempo libre, que es a lo que se dedica las propias escuelas de formación juvenil y tiempo libre.

El precio de los títulos que se imparten directamente en la Escuela de Formación de Castilla y León oscila entre 90 y 100 euros; y esto es así porque la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades financia el alojamiento y la manutención en el período de... que dura el curso, ya que se realiza en instalaciones juveniles de la Junta de Castilla y León en Palencia. El resto de escuelas de animación juvenil y tiempo



libre deben quedar registradas por parte de la Dirección General de la Juventud, que expide una certificación acreditativa. Esto conlleva un control de la calidad de estas escuelas, que sea un objeto de actividad inspectora por parte de los... de técnicos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, tal y como ha podido comprobar usted, señor Illera, puesto que se le remitió las actas de inspección solicitadas.

En la actualidad, la Red de Formación Juvenil cuenta con 86 escuelas de animación juvenil y tiempo libre activas, de las cuales 24 son de titularidad de asociaciones juveniles, como ya he mencionado antes, 14 de corporaciones locales y 48 de otras entidades públicas o privadas. Los títulos y formación que imparten las escuelas de formación juvenil y tiempo libre son: coordinador de tiempo libre, monitor de tiempo libre y especialidades diversas.

Y le vuelvo a reiterar que las escuelas de titularidad publicada... pública no requieren subvenciones, tal y como ya he expuesto en la anterior PNL. En cuanto a las entidades privadas, estas tienen carácter voluntario y se financian con la cuota de... del alumno de cada curso, no existiendo motivos que justifiquen una subvención para financiar sus programas de actividades y adquisición de equipamiento.

Dicho todo esto, indicarle que nuestro voto será en contra. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Miguel Ángel García Nieto.

EL SEÑOR GARCÍA NIETO:

Buenos días. Muchas gracias, señora presidenta. Quiero decirles, señores del Partido Socialista, que ustedes, al principio de la Comisión, han invocado cortesía y buen trato, cosa que comparto y suelo también ejercer, por cierto, y han hecho justo lo contrario cuando una compañera ha salido un momento de la sala. Es una buena forma de pedir una cosa y hacer la contraria.

Señor Illera... *[murmullos]* ... señor Illera, ya sé que usted nos va a volver a decir que no leemos bien, que no nos enteramos, o que no tenemos rigor jurídico al tratar sus PNL, pero, por favor, no nos diga lo que tenemos que decir. Usted diga lo que quiera, que nosotros diremos lo que tengamos por conveniente. Y sinceramente creo que, al menos, tres PNL de las presentadas hoy se podían haber aglutinado en una y habríamos tratado el tema haciendo un ejercicio muy saludable de economía procesal, que no viene mal.

Con la misma parte expositiva, que luego usted ha relatado, pero con la misma parte expositiva, y aquí están los papeles, idéntica, en esta... lo que vienen ustedes a pedir, textualmente, es que: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a convocar una línea de subvenciones destinadas a financiar programas de actividades y adquisición de equipamientos en las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre de Castilla y León". Pues, hombre, utilizar la misma parte expositiva, replicarla y fotocopiarla, sí es riguroso. Eso sí es rigor. Enhorabuena.

Vaya por delante que no vamos a apoyar esta propuesta, y no lo vamos a hacer por coherencia. Lo extraño, lo incoherente es que el Partido Socialista pida una línea de subvenciones para realizar actividades privadas, en una parte, pero ustedes sabrán.



Miren, el Decreto que invocan en su exposición, el 17/2003, de nueve de octubre, recoge que la acción formativa juvenil se puede impartir por dos vías, que yo creo que ya se ha esbozado algo aquí. La primera es que la... en la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León de Castilla y León, que, como ustedes bien conocen, se encuentra en Palencia, ya se ha dicho, y que además digo yo que es una magnífica instalación que depende de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Por lo tanto, titularidad pública 100 %, por lo que quiero suponer que cuando usted pide una línea de subvenciones para financiar los programas y el equipamiento no se está refiriendo a esta escuela; no sé si en esta ocasión he leído bien. Porque, desde luego, el presupuesto necesario para su funcionamiento es de dotación pública, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Por tanto, nunca podría ser beneficiaria de subvenciones.

Permítame que le diga algo de esta escuela, a la que les invito a conocer, al que no la conozca, porque vale la pena. Es un centro modélico, que imparte cursos y titulaciones de mayor grado que el resto de la Red de Formación Juvenil. Modalidades y titulaciones de director de formación, profesores de formación, monitores de nivel, informadores, gestores, etcétera. En definitiva, la formación que por mayor relevancia, responsabilidad y control requieren un mayor número de horas, mayor exigencia y mayor graduación.

El hecho de ser una escuela de titularidad pública favorece y permite que los precios de las titulaciones que allí se imparten sean casi precios sociales, porque estamos hablando que los títulos que allí se expiden están costando entre 90 y 100 euros. Hablamos de un coste social, creo que lo entenderán, señorías, porque la Consejería directamente es la que sufraga el coste real del alojamiento y la manutención de los alumnos.

La segunda vía son las escuelas de animación juvenil y de tiempo libre. En este caso, pueden ser de titularidad pública o privada. Digo lo mismo que en el caso anterior: las de titularidad pública, dependientes de entidades locales, ayuntamientos o diputaciones u otras entidades públicas, también, tampoco requieren una línea de subvenciones específicas dado que son sostenidas económicamente por presupuestos... por los propios presupuestos de las entidades públicas a quienes pertenecen; y las de titularidad privada tienen carácter voluntario y se financian con los precios que ofertan las entidades organizadoras, por lo que no hay motivo que justifiquen subvenciones para financiar actividades privadas, programas o equipamientos privados, como actividad lucrativa que es; en mayor o menor medida, pero actividad lucrativa que es.

Ayer cogía yo, precisamente, un anuncio de un curso que va a comenzar ahora, del veintiséis al treinta de diciembre, y 445 euros es lo que cuesta el curso [*el orador muestra una imagen*].

Voy a repetir, por dejarlo claro, que quiero suponer que los impulsores de esta proposición, aunque sea con un concepto de posicionamiento político, no están solicitando subvenciones para actividades de ámbito privado, porque si es así, la verdad, me sorprendería mucho.

Estas escuelas de formación juvenil y tiempo libre imparten cursos para la obtención de títulos de menor nivel, como ya ha dejado claro el portavoz del Grupo Ciudadanos, como son los de coordinador y monitor de tiempo libre y especialidades diversas.

La Red de Formación Juvenil de Castilla y León cuenta, en este momento, con 86 escuelas de animación juvenil y tiempo libre: 24 son regentadas por asociaciones



juveniles: 14 pertenecen a las corporaciones locales y 48 a otras entidades públicas y privadas. Exactamente, hay 4 en Ávila, 10 en Burgos, 22 en León, 9 en Palencia, 16 en Salamanca, 3 en Segovia, 2 en Soria, 18 en Valladolid y 2 en Zamora (86).

Sobre los cursos, tengo que decirles que se... se han impartido, en dos mil diecinueve, 293; 270 cursos de monitor de tiempo libre se han ofertado, de los cuales se han realizado ya 235; 32 cursos de... de coordinación de tiempo libre, de los cuales se han realizado 29; y 42 cursos de especialidades de jóvenes con necesidades especiales o campos de voluntariado, de los cuales se han realizado 21. Total, a fecha de hoy, y durante todo el trayecto que lleva funcionando las escuelas, se han expedido 7.435 títulos... 7.435 títulos de coordinador de tiempo libre y 62.993 títulos de monitor de tiempo libre, lo que hace un total de 70.428.

La impartición de estos cursos corresponde a sus titulares. Lo que sí corresponde y hace la Dirección General de la Juventud son dos cosas: una, llevar el registro y expedir las certificaciones acreditativas de autorización de las escuelas; y dos, controlar la calidad de la formación que se imparte en estas escuelas, que yo creo que usted, señor Illera, ha podido comprobar que se viene haciendo, porque ha solicitado actas de inspección a la Consejería y ha comprobado que se realiza por parte de los técnicos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades con absoluta diligencia y efectividad.

Así es que quiero terminar con tres conclusiones.

La primera. Las Escuelas de Formación Juvenil, bajo nuestro punto de vista, no requieren subvenciones para su funcionamiento, bien porque sean de titularidad pública, financiadas con fondos públicos que garantizan unos menores costes de cuotas de aportación de los alumnos, o bien porque sean privadas, con cuotas más altas, que deben cubrir, por tanto, los programas que se realizan y también los equipamientos necesarios para su funcionamiento.

La segunda. La Red de Escuelas de Animación Juvenil y Escuelas de Formación Juvenil, dependiente del Instituto de la Juventud de Castilla y León, garantiza una acción formativa de alto nivel de calidad en todas las líneas de promoción juvenil, y en este momento funciona sin ningún tipo de problema.

Y la tercera. La Red de Formación Juvenil es el eje vertebrador de la educación no formal y cuenta con unos equipos docentes perfectamente preparados para impartir formación dirigida a la utilización adecuada del tiempo libre de los jóvenes castellanoleoneses. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra don Rubén Illera.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, señora presidenta. En un primer momento, agradecer a la señora Domínguez la... su signo positivo en la... en hacer que intentar que prospere esta resolución, esta propuesta de resolución. Y... e indicar a la señora Montero, ¿ve como el Decreto 117/2003 le tenía ahí entre los papeles? Pues ese es al que hacía referencia. Mire el título correspondiente que ha indicado anteriormente y verá como teníamos razón.



Mire, solicito actas de inspección como también hemos solicitado otras noventa y pico iniciativas en materia de juventud. Efectivamente, de esas 95... 96 iniciativas en materia de juventud, solo nos han trasladado a día de hoy en torno al 5 % de todas ellas. No sé si eso también se lo han trasladado. No quiero pensar, no quiero mal pensar, de que hemos realizado esta convocatoria en el día de hoy de esta Comisión, de esta supercomisión -lo vamos a categorizar así-, porque no quieren saber ustedes qué es lo que les podíamos trasladar en sede parlamentaria con respecto a toda esa documentación que nos está por llegar. Y vuelvo a reiterar, como ha indicado antes la portavoz que tiene a su derecha, muchos de los artículos que ha leído y ha referido no cumple la Junta de Castilla y León. Se lo puedo volver otra vez a repetir y ya... ya verá como podemos, en ese sentido, hablar de... de ello.

Cuando se apoya a los trabajos de las escuelas de animación, que no escuelas de formación, que tienen... tienen ahí unas... no, no seguimos teniendo... de todas estas dos anteriores proposiciones no de ley, no hemos asimilado, acomodado, diferentes tipos de conceptos, y seguimos hablando de cosas contradictorias. Yo no hablo de las diferentes escuelas de formación, porque no hay varias escuelas de formación; hay una, efectivamente, y usted se ha referido a la... todas las escuelas de formación de Castilla y León. Que yo no estoy hablando de las escuelas de formación de Castilla y León, yo estoy hablando de las escuelas de animación y de ocio y tiempo libre de Castilla y León. Me están dando diferentes tipos de argumentaciones para decir que si subvencionamos o pretendemos subvencionar al ámbito privado, a las iniciativas privadas... Pues... pues ¿qué le voy a decir? Pues... pues sí, me han pillado, con el único y último objetivo del bienestar de las personas jóvenes. Pero como todas las subvenciones que desde la Administración de la Comunidad de Castilla y León se están realizando. Asociaciones juveniles, ¿qué son, públicas? ¿Me puede responder a esto? Ya tendrán en el... en la siguiente propuesta la posibilidad de trasladarme. ¿O también me lo van a volver otra vez a... a realizar? ¿Son públicas las asociaciones?, ¿son públicos los consejos de la juventud?, ¿son... son públicos? Pues no. Son iniciativas privadas, que desarrollan diferentes tipos de iniciativas en pro de la.. el bienestar y para el cumplimiento de las necesidades de los jóvenes de Castilla y León.

Pues mire, volvemos otra vez a repetir: ¿cómo se van a subvencionar escuelas de animación, de ocio y tiempo libre públicas? Pues... pues no es una locura: año dos mil nueve, *Actividades formativas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro*. No lo digo yo, lo dice -vuelvo a repetir- la Resolución o la... la Resolución de veintisiete de enero del dos mil nueve. Y para ello se destinó 133.900 euros de un total 2.500.000, ¿eh? O sea, fíjese la... la implicación, por parte de la Administración, que tenía en el año 2009 la Junta de Castilla y León.

Y luego tendremos la oportunidad de hablar qué es lo que da actualmente a las "iniciativas privadas", que lo llama usted, yo lo llamo "colectividades de personas con un mismo interés", que esas son las asociaciones, en ese... en ese sentido, con un único interés y con unas características propias: de juventud. De juventud, la Ley de Juventud de Castilla y León habla de 14 a 30 años en ese... en esa cuestión. Año dos mil diez: la Junta de Castilla y León dota con una subvención a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades formativas, por un valor 98.000 euros (98.412), de un total de 1.000.000. Se notaba la llegada de la crisis y se notaba cómo uno de los colectivos más vulnerables en este sentido iba reduciendo sus posibilidades de actuación en esta Comunidad.



Y no quiero decir nada más al... al respecto. Porque yo creo que las argumentaciones es que se... se decaen por... por su propia idiosincrasia, las que nos presentan en el día de hoy. Y, efectivamente, la Escuela de Formación –coincido plenamente con usted, porque lo he vivido de primera mano, he estado allí en multitud de ocasiones–, incluso diferentes tipos de colectivo, los jóvenes de su partido, los jóvenes de todos los partidos, la utilizan, porque es un referente a nivel nacional. Coincido plenamente con usted y me es grato el que lo haya participado en el día de hoy, porque eso es reconocimiento pleno al trabajo de la Dirección de Juventud de esta Administración. Pero todo hay que decirlo: en unas cuestiones se acierta y en otras cuestiones, pues, efectivamente, se necesita una cuestión de... de mejora. Nada más. Muchísimas gracias.

Votación PNL/000342

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señor Illera. Concluido el debate, procedemos a la votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Ocho votos a favor, nueve en contra. Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Por parte del señor vicepresidente se da lectura al cuarto punto del orden del día.

PNL/000343

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR DELGADO PALACIOS):

Cuarto punto del orden del día: **Proposición No de Ley 343, presentada por los Procuradores don Rubén Illera Redón, don Jesús Guerrero Arroyo, doña María Consolación Pablos Labajo y doña María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de trabajos y actividades y formación juvenil; convocar subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la realización de trabajos y actividades de información juvenil; y convocar subvenciones dirigidas a jóvenes para la realización de actividades en las artes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 42, de catorce de noviembre de dos mil diecinueve.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, vicepresidente. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra don Rubén Illera Redón.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, señora presidenta. La cuarta y última proposición no de ley debatirá la idoneidad de valorar la ampliación, tanto de la cuantía destinada en la actualidad por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en materia de juventud como, por otro lado, la ampliación del espectro de conceptos subvencionables estipulados en las actuales y raquílicas convocatorias existentes en esta Comunidad.



Cuando finalizamos el presente orden del día, cuando finalice esta proposición no de ley con mejor o peor fortuna, en función de sus hechos y la resolución adoptada, y cuando crean que ya lo han oído todo en materia de juventud de Castilla y León por este casi extinto año, piensen que mañana, en el plenario, aún tendremos la oportunidad de asistir a un nuevo capítulo de juventud. Les traigo en este momento, para su valoración y debate, esta proposición no de ley, algo más compleja que las anteriores, ya que se proponen tres puntos en la propuesta de resolución y muchos de sus contenidos son inéditos hasta el momento en este día.

Es por ello que les invito a sumarse, por el bien de la gente de esta tierra y, sobre todo, por dar cumplimiento a más de las cuestiones que realmente interesan de los 240.000 jóvenes existentes en esta Comunidad.

Nada que temer tienen ya ustedes con el aprendizaje, asimilación y acomodación de todos y cada uno de los contenidos vistos con anterioridad. Si les ofreciera a todos y cada uno de ustedes la posibilidad de defender la presente proposición no de ley, a buen seguro ya lo harían bastante mejor que yo. Entiendan con esta afirmación que de esta propuesta de resolución tengo una especial intuición de que los jóvenes van a conseguir buenas expectativas por parte de ustedes y un gran apoyo en cuanto al significado de las distintas líneas de colaboración que en la presente se estipulan.

Utilizando la misma metodología que en las ocasiones anteriores, iniciativas presentadas, con el ánimo de no ser repetitivo, les solicito que presenten... que la presente justificación y argumentario que se desarrollará en este momento lo adjunten, ya que viene estipulado en la... en la proposición no de ley.

No me deja la condición de trasladarles en esta última ocasión que lo acontecido en el día de hoy en esta Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, en mi pueblo, en Palencia, lo caracterizamos con diferentes nombres para describirlo.

Obviando en medida de lo posible los marcos normativos generales y superiores, como ya he dicho en un primer momento, tengo el deber de indicarles, antes, que la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, se concibió con el fin de obtener un efectivo desarrollo y protección de los derechos de los jóvenes, así como impulsar su participación libre y eficaz en el desarrollo político-social, económico y cultural de esta Comunidad.

El Instituto de la Juventud de Castilla y León reconoce la importancia de la participación de los jóvenes, ya sea directa o a través de las asociaciones juveniles existentes, en la vida social, económica y cultural de la Comunidad, así como de su formación. Asimismo, es consciente de la necesidad, el Instituto de la Juventud, que tanto desde las distintas Administraciones públicas como desde las entidades privadas reciban una formación e información amplia y de calidad.

El Decreto 117/2003, del nueve de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil de Castilla y León establece lo siguiente:

En el Título I se desarrolla la formación juvenil. Se introducen en él importantes novedades en relación con las normativas anteriores, así como se determina el ámbito de la educación no formal, que tienen una incidencia directa en todos los temas relacionados con la juventud.

En el Título II se regulan los servicios de información juvenil, cuyo punto de referencia se encuentra en el derecho constitucional a la información, tomando como referencia los criterios establecidos con carácter general por organismos tanto europeos como estatales.



El Título III desarrolla el ámbito reglamentario de las diferentes actividades de tiempo libre, que sufre una necesidad y demanda de actualización. La normativa desarrollada en este bloque aporta importantes novedades, tanto desde el punto de vista relativo a las autorizaciones administrativas como la necesidad de establecer la existencia de nuevos perfiles dentro de los equipos de responsables, de tal forma que se da una mayor cobertura a todos los aspectos destinados a preservar la integridad física de los participantes en estas actividades. La pretensión de las... de la... accidentes y la evaluación previa de los riesgos se configuran como un pilar básico para el desarrollo de estas actividades.

Por su parte, el Título IV se encarga de las instalaciones juveniles, y en el mismo se regula la red de instalaciones juveniles, así como de las características técnicas que deben cumplir estas para su reconocimiento. También se recogen las líneas básicas que establecen los derechos y deberes de los usuarios de estas instalaciones.

Para finalizar, el Título V se encarga de regular las distintas modalidades de carné, que se concretan, en un principio, en el Carné Euro<26, cuyo ámbito es de carácter europeo, y el Carné +26, dirigido a los jóvenes de edades comprendidas entre los 26 y los 30 años. Ambos persiguen como finalidad el acceso, en condiciones económicas más favorables, de bienes y servicios de los cuales los jóvenes son destinatarios relevantes. También se establece el marco apropiado que determina los compromisos adquiridos por las entidades gestoras y colaboradoras.

Entrando en mayor medida a la concreción del asunto de esta proposición no de ley, y diferenciando los puntos propuestos, decir que el primero de ellos posee dos novedades que aún no habíamos ventilado en el día de hoy. Dichas nuevas son los campos de trabajo y todo lo concerniente en la información juvenil.

Estos campos de trabajo son actividades juveniles de tiempo libre realizados al aire libre, cuya actividad es que un grupo de jóvenes se comprometen, de forma voluntaria, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social, junto con otras actividades complementarias, durante un tiempo superior a cuatro pernoctaciones.

Del mismo modo, se entiende por información juvenil, a efectos de la ley correspondiente, la actividad de búsqueda, tratamiento y difusión de la información, así como la orientación y asesoramiento prestado a los jóvenes en los servicios de información juvenil, cuya estructura territorial y atribuciones se desarrollarán reglamentariamente, siendo el fin de los mismos poner a su alcance los elementos necesarios para mejorar la toma de decisiones en ámbitos determinantes de su vida, y posibilitar con ello que sean ciudadanos activos de la sociedad -mal suena esta palabra-.

Los servicios de información se diferencian en: el centro coordinador de información y documentación juvenil; los centros provinciales de información juvenil; los centros locales de información juvenil; otros centros de información juvenil dependientes de las entidades públicas o privadas; los puntos de información juvenil; y, por último, tenemos las antenas de información juvenil. Todos ellos, para su reconocimiento, han de cumplir una serie de requisitos específicos en función de su idiosincrasia.

La segunda propuesta de resolución va encaminada también al desarrollo de estos campos de trabajo y los sistemas de información juvenil, pero en esta ocasión brinda la oportunidad de su desarrollo a las distintas entidades locales. Destacar que,



en el ámbito de los sistemas de información juvenil, los ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, como ya ha expresado algún portavoz en alguna iniciativa anterior, tienen la obligatoriedad normativa de poseer centros locales de información juvenil.

La tercera y última de las propuestas de resolución introduce la colaboración con los jóvenes para la realización de actividades en el campo de las artes, concretamente, y entrando al detalle de la misma, para colaboraciones referentes a la creación audiovisual, artes escénicas, prácticas y visuales, música y danza, creación literaria y cuantas tengan que ver en su relación.

Únicamente, y para finalizar, esperando que se sumen a esta proposición no de ley, les indico la propuesta de resolución. El primer punto: convocar una línea de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro para la realización de campos de trabajo, actividades juveniles, equipamiento y formación juvenil; convocar una línea de subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la realización de campos de trabajo y actividades de información juvenil; y, por último, la número 3, convocar una línea de subvenciones dirigidas a los jóvenes para la realización de actividades en el campo de las artes. Nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señor Illera. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Mixto, tiene la palabra doña Laura Domínguez Arroyo.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Sí. Vamos a votar también a favor de esta propuesta, pero sí que me gustaría hacer una apreciación en torno al primer punto. Porque la cuestión de dirigir subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, si bien nosotros estamos de acuerdo con la colaboración con las entidades sin ánimo de lucro y con que es verdad que una Administración pública tiene que tener a estas entidades como... como una de los colaboradores preferentes, sí que entendemos que, en materia social, la Junta de Castilla y León abusa demasiado de la colaboración con entidades externas, y específicamente en la Consejería de Familia esto es una cuestión que no es nueva; desde Podemos la venimos denunciando durante toda la legislatura pasada, y esta también.

Nosotros no creemos en los servicios sociales sustentados en la caridad, en la... en el voluntarismo y en la privatización de servicios, y, por tanto, no podemos entender tampoco que entidades externas sean las que lleven a cabo las políticas generales en materia social de la Junta de Castilla y León.

Creemos que hay un problema con esto, no por las entidades sin ánimo de lucro en sí, sino por la falta de control de la Gerencia de Servicios Sociales en esta cuestión en concreto. Aquí sería por parte de... de las políticas que se llevan en materia de juventud, pero sí que es verdad que un abuso excesivo de las entidades, de entidades externas, creemos que da lugar a falta de control y a falta de centralización por parte de la Gerencia de Servicios Sociales.

Por eso votamos a favor, porque entendemos que las entidades sin ánimo de lucro en numerosas ocasiones llegan donde la Administración pública no es capaz de llegar, que normalmente son las que están especializadas en determinadas materias donde la Junta de Castilla y León no está especializada, y por ello entendemos esta



colaboración; pero a la vez creemos que no es la mejor forma de forjar un derecho subjetivo de todas las personas que se fundamenta en la Constitución Española, y que, en todo caso, creemos, en numerosas ocasiones, como digo, carece de control.

Por tanto, hecha esta apreciación, votaremos a favor, pero sí que queremos decir que este tipo de subvenciones deben estar siempre controladas por la Consejería de Familia, cosa que no siempre es así.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señora Domínguez. Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra don Juan Pablo Izquierdo.

EL SEÑOR IZQUIERDO FERNÁNDEZ:

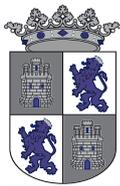
Muchas gracias, presidenta. Antes de empezar con mi exposición, sí que quería hacerle un pequeño comentario al señor Illera. Ambos procedemos de... de una muy bonita ciudad, de la que estamos los dos muy orgullosos, pero es eso, es una ciudad; no por mucho que vaya disminuyendo, desgraciadamente, de población año tras año somos un pueblo; somos una ciudad.

Haciendo este pequeño paréntesis, ustedes están convocando en esta propuesta no de ley convocar líneas de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de campos de trabajo, actividades juveniles, equipamiento y formación juvenil; en otro punto, convocar líneas de subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla y León en este mismo sentido; y convocar líneas y subvenciones dirigidas a jóvenes para la realización de actividades en el campo de las artes.

Haciendo una pequeña valoración en el primer punto, campos de voluntariado, que antes se llamaban campos de trabajo, pues, según me he podido informar, se llevan realizando desde el año dos mil... dos mil diecisiete, y se realizan convocatorias anuales con este fin. Yo, por ejemplo, si pongo... usted pone en Google, o en cualquier página buscador, si lo pone realmente así (campos de trabajo, Junta de Castilla y León), le aparecen bastantes informaciones así al respecto, como las... las convocatorias. Pero no solamente de la página de la Junta de Castilla y León, sino también, por ejemplo, en la plataforma de voluntariado de España, que también pone en el año dos mil dieciocho cómo se llevaban estos programas a efecto.

También he visto, por ejemplo, que, entre otros destinatarios, en el último año estaba la Asociación Burgalesa de Ocio y de Animación, con un proyecto en la sierra de Atapuerca, en el lugar... en la sierra de Atapuerca, de Burgos; que también estaba la Diputación de Soria, con un proyecto de arqueología en Soria, como dice, en la propia provincia de Soria; que también estaba el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, de nuestra querida provincia de Palencia, con un proyecto de arqueología en el monte Bernorio. Pues, como ven, también, además de entidades tanto... no voy a entrar a valorar si entidades privadas, públicas o sin ánimo de lucro, como... como estamos tratando, aparecen diputaciones y ayuntamientos. Y esto lo quiero hacer en referencia a su punto número 2, en el que dice que se amplía a entidades locales.

No quiero tampoco aquí hacer referencia, como también lo ha comentado usted -que ha llevado únicamente, ¿no?, iba a decir... bueno, sí, únicamente, o todo el peso de su grupo parlamentario en esta Comisión que estamos celebrando en el día de hoy-, bueno, pues se ha comentado, y como en la primera exposición, la primera



defensa de nuestra... en nuestra posición, mi compañero comentó el Artículo 76.2 de la Ley 11/2002, en el que hace referencia... -no lo voy a leer- en el que hace referencia a que también es... o tienen que ser las entidades, las diputaciones y entidades locales, las que se encarguen de estos temas, o que están...

También hablan en su proposición "actividades de información juvenil". Es verdad que hoy no hay una línea en este sentido, pero ¿por qué no la hay? Porque estas actividades se están realizando en el Instituto de la Juventud, al igual que en el Consejo de la Juventud tiene también funciones relacionadas en este... en este sentido.

Y para finalizar, su punto: subvenciones sobre actividades en el campo de las artes dirigidas a jóvenes. Pues mire, señor Illera, yo también he estado mirando: el Certamen de Arte Joven, Programa de Arte Joven, Jóvenes Artistas de Castilla y León; Certamen de Arte Joven dos mil dieciocho; líneas que ya existen desde el año dos mil diecisiete, y que, si no lo sabe usted, pues se lo digo yo aquí, están haciendo... se están realizando actividades en que se dan premios en áreas como artes escénicas y cinematográficas, en áreas plásticas y visuales, en letras jóvenes, música y gastronomía.

En general, consideramos desde nuestro grupo parlamentario que son solicitudes bastante genéricas las que han presentado ustedes, señores del Grupo Parlamentario Socialista, que son de difícil... al ser tan genéricas, difícil de valorar en profundidad, y que de esta manera que ustedes las han presentado, pues no van a poder contar de esta manera, como está así presentada, con el apoyo de nuestro grupo parlamentario de Ciudadanos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña Noemí Rojo Sahagún.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Muchas gracias, presidenta. Buenos días, señorías. Bueno, primeramente, quiero poner de manifiesto que, como ha dicho el portavoz de Ciudadanos, gran parte de las iniciativas que se proponen en esta proposición no de ley ya se vienen realizando habitualmente. Y es verdad que, aunque se... se solicitan tres puntos por separado, el primer y el segundo punto sí que se podrían englobar; y les voy a explicar por qué. En un primer... o sea, primeramente, ustedes piden convocar una línea de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de campos de trabajo, y en el siguiente punto, en el segundo punto, lo mismo, pero para entidades locales.

Y me voy a detener aquí. Como bien ha dicho el portavoz de Ciudadanos, es que esto ya se hace desde el dos mil diecisiete. Anualmente, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades realiza una convocatoria de selección de proyectos dirigida a todo tipo de entidades, tanto locales como sin ánimo de lucro, que realizan actuaciones en el ámbito de la juventud, el ocio y el tiempo libre, para la... la realización de los que actualmente se llaman campos de voluntariado.

Además de los ejemplos que ha dicho el portavoz de Ciudadanos, yo también le quiero poner como ejemplo otro proyecto que se llevó a cabo en la... en una entidad local, en el Ayuntamiento de... de Villablino, como es Laciana 2019, de recuperación de patrimonio histórico y arqueología; o otro, en Villalón de Campos, a través de la



empresa Veintytress DYO, de sistemas de canalización del agua y de vías verdes; que, por cierto, en Villalón de Campos se lleva acogiendo a este programa de subvenciones desde el inicio: desde el año dos mil diecisiete ha habido este campo de voluntariado, tanto el año dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y en el dos mil diecinueve, con una grandísima acogida tanto por parte de los vecinos de Villalón como de los... de las demás personas de todo Tierra de Campos.

En el... el punto primero sigue diciendo “convocar subvenciones para la realización de actividades juveniles, equipamiento y... y formación juvenil”. Y es que me gustaría saber cuáles y cómo, porque esta propuesta es excesivamente genérica, lo que... cual... lo que supone que se toma en... en consideración es prácticamente imposible. Traigan una propuesta seria, con contenido puntualizado, y entonces la podremos empezar a... a tomar en consideración.

Y es que, respecto a la información juvenil, ya ha indicado el... el portavoz de... de Ciudadanos que esto se realiza desde el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil del Instituto de la Juventud de Castilla y León. Pero yo voy más allá, y es que en la Estrategia Impulso Joven, que está en sintonía con las... con los objetivos de la Estrategia de Juventud 2020 del... del Gobierno de España, cuyos objetivos son el empleo y la emancipación, la atracción y retención del talento joven, juventud en el medio real... rural, perdón, e igualdad de oportunidades, participación en la vida pública y, por supuesto, lo que ustedes solicitan: información; el acceso a los... a los servicios de información juvenil en el medio rural; informar, orientar y asesorar a los jóvenes en materia de empleo, favoreciendo la movilidad laboral; establecer vías de información adecuadas a cada sector juvenil, ofreciendo un acceso sencillo y cómodo a la misma; y, por supuesto, dotar a los profesionales relacionados con la información de todos los medios adecuados para ofrecer la información veraz, actualizada y comprensible en materia de empleo y vivienda, entre otros.

Y ya, en el punto tercero, solicitan “convocar una línea de subvenciones dirigidas a jóvenes para la realización de actividades en el campo de las artes”. Pues, una vez más, esto le tengo que decir que ya está en funcionamiento desde el año dos mil diecisiete. Y, además del Certamen de Arte Joven, yo le pongo como ejemplo la Sala Unamuno de Salamanca, que está destinada a favorecer el arte joven, con exposiciones de disciplinas artísticas. Esta sala, que está gestionada por una asociación sin ánimo de lucro, la Asociación ZINK, es una sala, es un espacio en el que la Junta de Castilla y León, y más en concreto la... esta Consejería, la Consejería de Familia e Igualdad de... de Oportunidades, trabaja en consonancia con una asociación sin ánimo de lucro para la promoción, como digo, de actividades juveniles en el campo de las artes. Y le pongo otro ejemplo más, el Programa Cursos de Formación Juvenil para la Promoción Artística y Cultural 2019, para jóvenes artistas entre 10 y 17 años de nuestra Comunidad.

Por todo lo expuesto, y con el fin de que acepte la enmienda que seguidamente le voy a proponer, que voy a leer a continuación: “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a continuar convocando subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro y entidades locales para la realización de campos de trabajo; y seguir convocando una línea de ayudas dirigidas a jóvenes para la realización de actividades en el campo de las artes”. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra don Rubén Illera Redón.



EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Gracias, presidenta. En un primer lugar, agradecer el apoyo a esta proposición no de ley del Grupo Mixto, en concreto de la señora Domínguez. Con respecto a las diferentes intervenciones, indicar que, efectivamente, está... se está trabajando en la Comunidad de Castilla y León con los campos de voluntariado juvenil -así se denominan ahora-, pero me he referido yo a los campos de trabajo porque todas las normativas al respecto hablan de... de ello, con más... con mayor o mejor medida.

Efectivamente, el peso, como así ha dicho el señor Izquierdo, del Grupo Ciudadanos, lo llevo hoy, en el día de esta Comisión, porque hemos dicho y hemos reiterado por activa y por pasiva que no ha habido una coordinación existente. Se lo vuelvo a repetir para que así lo... lo conozca en esa... en ese sentido.

Con respecto a la portavoz, a la señora Rojo, del Partido Popular, pues, efectivamente, se realizan diferentes tipos de subvenciones para estos colectivos, pero de forma totalmente deficitaria. Y no se lo digo yo, no les vuelvo a decir yo, sino estamos poniendo datos objetivos con respecto a ello.

Mire, esta proposición no de ley es un poquito, en resumen, y me he dedicado a exponer en los diferentes tipos de la justificación inicial, cuáles eran las cuestiones inéditas al... al respecto, no habiéndolas tratado con anterioridad.

Pero me tengo que remitir a todas ellas para hablarles que este tipo de cuestiones de las que estamos tratando ahora mismo -y atento a los datos que les voy a vertir, no es ninguna mentirijilla que les voy a... lo que les voy a presentar-: en el año dos mil nueve se trataban 2.000... o se destinaban para estas entidades, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, 2.471.000.

Con la llegada de la crisis, se fue reduciendo, al año dos mil diez, 1.012.321. Con la entrada, mayoritariamente, de todas las Comunidades en la crisis, en el año dos mil once se cambió todas estas estipulaciones, todos los conceptos subvencionables, en ese... me... me parece... con respecto a... con respecto a ello, a 300.000 euros, por la convocatoria de asociaciones juveniles.

A partir de ese momento, por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se eliminó la convocatoria, estas convocatorias, hasta el año... no dos mil diecisiete, como se ha reflejado con anterioridad, hasta el año dos mil dieciséis. En el año dos mil dieciséis hay un... está la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones juveniles, a las cuales han hecho referencia, con una dotación presupuestaria de 160.000 euros, 160.000 euros; lo que antes se daba 2.500.000 ahora se ha reducido a 160.000 euros. Pero no es eso, sino que también en el año dos mil diecisiete, en el año dos mil dieciocho, cada dotación presupuestaria está reconocida con 160.000 euros. A todas luces, y coincidirán conmigo, aunque algunas de sus procuradoras se ría, es totalmente insuficiente.

Mire, la Junta de Castilla y León convoca programas de campos de trabajo de voluntariado juvenil en Castilla y León, pero no por eso vamos a impedir que las diferentes entidades no lucrativas puedan presentar de igual modo los suyos -contestando también al señor Izquierdo-, ajustados a sus diferentes pretensiones, experiencias y necesidades. Nada dicen otras convocatorias de los sistemas de información juvenil; sistemas de información juvenil que sí, efectivamente, traemos propuestas, propuestas concretas, si conocieran del tema, en ese... en ese sentido.

Mirad, en la convocatoria del año dos mil nueve se relata y se describe cuáles son esas propuestas. Si se hubieran interesado un poquito más por ello, se hubieran



dado cuenta que dice que las normas... en el Anexo III, que las normas específicas aplicables a las subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la realización de campos de trabajo, actividades de información juvenil, inversiones en instalaciones y adquisición de equipamiento –concretamente, los diferentes puntos que traemos en nuestra proposición–: actuaciones subvencionables; habla de diferentes tipos de articulaciones, beneficiarios, gastos subvencionables; cuáles son las actividades; a quién se dirigen; cuáles son... O sea, más concreción... ¿qué quieren, que le diga los nombres de las personas solicitantes que en un futuro van a presentar dichas iniciativas? Pues... pues me parece, en... en esa cuestión, algo que es totalmente imposible. Mayor capacidad de concreción, yo no soy capaz de ello; yo y seguramente muchos de los aquí presentes.

Pero no es solo eso, sino que en el Anexo I –también propuesta de resolución–, habla de las normas específicas aplicables a las subvenciones dirigidas a jóvenes para la realización de actividades en el campo de las artes, que dice que serán subvencionables la realización de las diferentes actividades: creación audiovisual en formato digital, artes escénicas y demás.

Como bien ha comentado el portavoz del Grupo Ciudadanos, pues, efectivamente, hay certámenes que solo y exclusivamente se refieren, como bien ha dicho –no sé si lo habrá leído o lo habrá releído–, a diferentes premios para premiar, bueno, pues actividades. Y la propuesta de resolución no es a premiar, la propuesta de resolución, y vuelvo otra vez a... a leerla, dice en el punto 3 que se convoca una línea de subvenciones dirigidas a jóvenes, no para premiarles, sino –¡ah!, dice la portavoz... le dice la de... la procuradora del Partido Popular– convocar una línea de subvenciones dirigidas a jóvenes para la realización de actividades en el campo de las artes, no para premiarles.

Con lo cual, yo no sé si a lo largo de toda la mañana estamos hablando de cuestiones diferentes, si ustedes tienen unos principios, valoraciones totalmente diferenciados con respecto a las diferentes necesidades y pretensiones del colectivo juvenil de esta Comunidad, pero lo que sí que les digo, y a costa de reiterarle y de ser totalmente vehemente con respecto a ello, que por favor no se limiten solo y exclusivamente a leerse los apuntes, como bien decía que le iba a trasladar el portavoz del Partido Popular en su anterior intervención.

Solo me ha faltado haber escuchado, señora Rojo, que la propuesta joven, en coordinación con las estrategias a nivel nacional y demás, que ha presentado, están en consonancia con el IV Plan de Juventud de Castilla y León; solo me ha faltado escuchar eso. IV Plan de Juventud de Castilla y León, que no existe, o sea, del todo ridículo. No se lo... se lo digo en tono... en tono irónico con respecto a ello.

Resumiendo, los colectivos juveniles en esta Comunidad Autónoma necesitan de realización de diferentes tipos de iniciativas que sean gérmenes y de origen de este propio colectivo, no solo y exclusivamente que sea la propia Junta de Castilla y León los que digan qué es lo que tienen que tratar, o a qué se tienen que dedicar, o a qué se tienen que formar, o dónde tienen que ir a los centros e instalaciones juveniles y etcétera, etcétera.

Para nosotros, para el Grupo Socialista, les vuelvo a repetir que 160.000 euros en la convocatoria del año dos mil diecinueve, dos mil dieciocho, dos mil diecisiete y dos mil dieciséis, nos parece auténticamente una cuestión ridícula con respecto a lo que se proporcionaba o a lo que se dotaba con anterioridad. Y con anterioridad



no quiero pensar que, en este sentido, se pensaba más en la proyección social que en colocar a todos y cada uno de los “marotos”, de los “cosidós”, en esta Comunidad. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señor Illera. Señor Illera, ¿van a aceptar o van a rechazar la enmienda?, por favor.

EL SEÑOR ILLERA REDÓN:

Creo que me he referido a ello, pero explícitamente le voy a decir que es que, con respecto a ello, no... no he preguntado porque tampoco interesa qué es lo que ocurre con los diferentes puntos que no están en... reflejados en la... en la enmienda. No, no voy a... no va a aprobarla, claro, efectivamente.

Votación PNL/000343

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

De acuerdo. Muchas gracias. Pues concluido el debate, procedemos a la votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley. Muchas gracias, señorías.

Se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las doce horas cuarenta minutos].